

Universidad Pedagógica Nacional

Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado

Auditoría de Desempeño: 2021-5-11A00-07-0377-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 377

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la prestación de servicios de educación superior y posgrado permitió que los estudiantes accedieran a una formación académica de calidad, y contribuyó a una educación de excelencia, pertinente y relevante.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2021, y se utilizará el periodo 2018-2020 como referencia. El alcance temático comprende la revisión de los planes y programas educativos de nivel superior y posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y reconocidos; las competencias de la plantilla académica y docente desarrolladas; el número de estudiantes de nivel superior y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad; la contribución a una educación de excelencia, pertinente y relevante en el nivel superior; la economía de los recursos, el Sistema de Evaluación de Desempeño, y la rendición de cuentas.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 3, fracción X, reconoce la educación como un derecho humano y señala que toda persona tiene derecho a ella. Además de establecer que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado; por lo que “las autoridades federal y local establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la CPEUM, en el artículo 48 de la Ley General de Educación se estableció que “la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el

principio de equidad entre las personas, [...]”; y el artículo 3 de la Ley General de Educación Superior, señala que “[...] El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado”.

A pesar de que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) se estableció el Derecho a la Educación como parte del Eje II. Política Social, no se definieron objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, ni metas. En el Programa Sectorial de Educación 2019-2024 (PSE) se estableció el Objetivo 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Fue en 2008 cuando el Gobierno Federal implementó el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y, en ese mismo año se creó el Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, el cual fue operado por ocho instituciones relacionadas con la provisión de servicios de educación superior.^{1/} En 2012, el programa fue responsabilidad de 11 instituciones;^{2/} en 2017, fue responsabilidad de 12 instituciones,^{3/} y finalmente, en 2021 la operación del programa estuvo a cargo de 12 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).^{4/}

En 2021, como una de las unidades responsables, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) operó el Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, al cual se le asignó un total de 56,495,882.3 miles de pesos (mdp), y de los cuales el 1.3% (754,870.7 mdp) le correspondió a la UPN.

^{1/} Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 2) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 3) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 4) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); 5) Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); 6) El Colegio de México, A. C. (ColMex); 7) el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), y 8) la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

^{2/} 1) Coordinación General de Unidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUT); 2) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 3) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 4) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 5) Instituto Politécnico Nacional (IPN); 6) Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM); 7) Centro de Enseñanza Técnico Industrial (CETI); 8) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPNE (COFAA); 9) Colegio de México (COLMEX); 10) Tecnológico Nacional de México (TecNM), y 11) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).

^{3/} 1) Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI); 2) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV); 3) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA); 4) El Colegio de México, (COLMEX); 5) Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUT); 6) Instituto Politécnico Nacional (IPN); 7) Tecnológico Nacional de México (TECNM); 8) Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM); 9) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); 10) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 11) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y 12) Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

^{4/} 1) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 2) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 3) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 4) Instituto Politécnico Nacional (IPN); 5) Universidad Abierta y a Distancia de México; 6) Centro de Enseñanza Técnica Industrial; 7) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional; 8) El Colegio de México, (COLMEX); 9) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); 10) Tecnológico Nacional de México (TECNM); 11) Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y 12) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Resultados

1. Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad

Evaluar, acreditar y reconocer los planes y programas de estudio de los niveles licenciatura y posgrado, le permite a la UPN ofrecer una educación de calidad a los estudiantes que forman parte de su matrícula.

Para verificar cuántos y cuáles fueron los planes y programas de estudio en 2021, ^{5/} a nivel licenciatura y posgrado que fueron evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, por medio del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, tanto por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES) a nivel licenciatura como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad para nivel de posgrado, la ASF, mediante el anexo 1 del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, solicitó la base de datos con la información del periodo 2018 a 2021, de cuántos y cuáles fueron los planes y programas de estudio, a nivel licenciatura y posgrado (información dividida por modalidad) que fueron evaluados ^{6/} y acreditados por su calidad; así como los planes y programas de estudio que faltaron por evaluar y/o acreditar por su calidad a 2021, los resultados del avance en el cumplimiento de la meta de los indicadores relacionados, que le corresponda a la UPN reportar en la operación del Pp E010, y la evidencia documental que lo acredite.

Para la mejor comprensión del resultado, se presenta en dos apartados: a) Planes y programas de estudio de licenciatura, y b) Planes y Programas de estudio de posgrado.

a) Planes y programas de estudio de licenciatura

Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, en donde se reportó el indicador a nivel de componente “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad”, en el cual participa la Universidad Pedagógica Nacional, y se verificó que la Universidad reportó el cumplimiento siguiente:

^{5/} UPN, oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, definición de Programa de estudio: conjunto de elementos normativos, técnicos, humanos y materiales, así como el conjunto de asignaturas o espacios curriculares y actividades interrelacionados que conducen a la obtención de un título, diploma o grado, y que conforman la malla curricular de un plan de estudios. Definición de Plan de estudio: conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades que determinan un programa educativo, establece reglas, propósitos de formación, requisitos de ingreso, permanencia y egreso del estudiantado, para la obtención de un título o grado correspondiente.

^{6/} UPN, oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, definición de Evaluación: la evaluación de programas educativos es un proceso mediante el cual se verifica que un programa educativo cumple adecuadamente con su propósito formativo y que cuenta con las condiciones necesarias para lograr ese objetivo. La evaluación y acreditación de los planes y programas de estudio de licenciatura se focaliza en dos organismos facultados: CIEES y Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES).

PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA EVALUADOS Y/O ACREDITADOS POR SU CALIDAD, 2021

Indicador:	Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad					
Fórmula:	(Número de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad en el año t / Total de planes y programas educativos de licenciatura impartidos evaluables en el año t) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
*Frecuencia de medición:	Anual					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b))*100$	(d)	(c)	$(f)=(d)/(c) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$
702	1,283	54.8*	4	1,283	3.1	5.7

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”**, y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021

* Meta anual establecida en el Indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad” de la MIR del Pp E010.

En 2021, la UPN reportó que contó con 4 planes y programas educativos del nivel licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad, lo que representó el 5.7% respecto del total de la meta global anual programada, en el indicador a nivel de componente “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

Respecto del cumplimiento de la meta particular, la UPN reportó el 200.0%, ya que había programado 2 planes y programas y alcanzó 4, señalando en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que “se acreditaron 4 licenciaturas de 2 programadas, con un avance de 200% de la meta programada debido a que tuvieron los requerimientos para poder ser acreditados”. Para verificar la información reportada en el indicador mencionado y el cumplimiento de la meta, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la Universidad proporcionó 3 reconocimientos de las acreditaciones emitidas por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES). De su revisión se identificó lo siguiente:

RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO A NIVEL
LICENCIATURA, Y SU VIGENCIA, PERIODO 2018-2021

(Programa/Modalidad/Año)

Programa	Modalidad	Año			
		2018	2019	2020	2021
Licenciatura en Administración Educativa (LAE)	Escolarizada	n.d.	Vigente (marzo)	Vigente	Vigente
Licenciatura en Educación Indígena (LEI)	Escolarizada	Vigente (abril)	Vigente	Vigente	Vigente (mayo)
Licenciatura en Psicología Educativa (LPE)	Escolarizada	n.d.	Vigente (marzo)	Vigente	Vigente
Licenciatura en Pedagogía (LP)	Escolarizada	Vigente	Vigente	Vigente	Se solicitó acreditación

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la UPN mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

n.d. No disponible.

Se constató que a 2021, la UPN contó con 3 de los 4 planes y programas de estudios con vigencia de acreditación ^{z/} de calidad ^{8/} con su reconocimiento por parte de los CIEES reportados en el indicador, las cuales son las siguientes: la Licenciatura en Administración Educativa (LAE) vigente desde marzo de 2019 a abril de 2022; la Licenciatura en Educación Indígena (LEI) vigente desde abril 2018 a mayo de 2021, y la Licenciatura en Psicología Educativa (LPE) vigente desde marzo 2019 a abril de 2022; no obstante, las 3 licenciaturas con la acreditación como planes y programas de estudios de calidad vigentes en 2021 se presentaron a los CIEES para su evaluación en años anteriores al 2021, por lo que son datos inconsistentes que la UPN consideró para registrar el cumplimiento de la meta del indicador, ya que éste estableció en su método de cálculo el “número de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad en el año t”, considerando que el año t es del ejercicio fiscal correspondiente al vigente en la MIR del Pp E010, por lo que existe un área de oportunidad para la UPN, a fin identificar con precisión los planes y programas acreditados por su calidad en 2021, así como para reportar la meta de acuerdo con la fórmula que señala el indicador y, con ello, llevar a cabo la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.

^{z/} **Accreditación:** Testimonio público de la calidad de un programa educativo que se imparte en una Institución de Educación Superior (IES). Requiere en un proceso de evaluación sobre criterios, indicadores y estándares establecidos por una instancia externa, no gubernamental, especializada y reconocida por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o por los Comités interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). El proceso incluye una autoevaluación, así como una evaluación por parte de personas expertas externas. En todos los casos, el resultado es una validación de vigencia temporal, así como una serie de recomendaciones para el seguimiento de resultados que fomenten la excelencia educativa.

^{8/} **Calidad:** Curricular. Proceso por el cual se evalúa, revisa y analiza un programa de estudios con el objetivo de establecer cambios curriculares que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los cambios no deberán modificar los objetivos ni el perfil de ingreso Únicamente buscan mejorar su contenido con el fin de establecer una cercanía entre el programa y el entorno social.

En relación con el indicador a nivel de actividad “Porcentaje de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de licenciatura evaluables y/o acreditables”, se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, y se verificó que la UPN reportó el cumplimiento siguiente:

PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EVALUABLES Y/O ACREDITABLES, 2021

Indicador:	Porcentaje de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de Licenciatura evaluables y/o acreditables					
Fórmula:	(Número de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de nivel licenciatura presentadas a los organismos acreditadores y/o evaluadores en el año t / Total de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de licenciatura programadas en el año t) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Actividad					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b))*100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$
38	38	100.0*	1	38	2.6	2.6

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021

* Meta anual establecida en el Indicador “Porcentaje de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio evaluables y/o acreditables” de la MIR del Pp E010.

En 2021, la UPN reportó una solicitud para evaluar y/o acreditar un plan de estudio de nivel licenciatura, lo que representó el 2.6% respecto del total de meta global anual programada, en el indicador de nivel actividad “Porcentaje de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de licenciatura evaluables y/o acreditables”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

Del cumplimiento de la meta particular, la UPN reportó el 100.0% ya que había programado 1 solicitud de evaluación para un plan de estudio y cumplió con esa solicitud, señalando en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que “se reporta una solicitud de evaluación para un plan de estudio, el cual comprende un avance de 100% de la meta programada”. Para verificar la información reportada en el indicador mencionado y el cumplimiento de la meta, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la Universidad proporcionó el “Aviso de captura concluido de la Guía para la Autoevaluación de Programas de Educación Superior (GAPES ES18)” del 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se informó a la UPN, que los CIEES recibieron la Guía para la

Autoevaluación de Programas de Educación Superior para proceder con la revisión de la información del programa de estudios de la Licenciatura en Pedagogía, y dar el resultado respectivo, por lo que la UPN acreditó el cumplimiento de la meta establecida de presentar una solicitud de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio evaluables y/o acreditables, lo que fue consistente con lo reportado en la MIR del Pp E010 de la Cuenta Pública 2021, por lo que la UPN cumplió con oportunidad y eficiencia la meta establecida.

En relación con el indicador de nivel de actividad “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados” se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, y se verificó resultado siguiente:

PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA ACTUALIZADOS, 2021

Indicador:	Porcentaje de planes y programas de estudio de licenciatura actualizados						
Fórmula:	(Número de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados en los últimos 3 años / Total de planes y/o programas de estudio de licenciatura) X 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Actividad						
Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta			Resultados			Cumplimiento %	
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %		
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b))*100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$	
138	455	28.3*	0	455	0	0	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021

* Meta anual establecida en el Indicador “Porcentaje de planes y programas de estudio de licenciatura actualizados” de la MIR del Pp E010.

Con la revisión de la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados reportado”, se constató que la UPN no reportó información ni datos relacionados con el avance en el cumplimiento de la meta del indicador mencionado. Asimismo, la Universidad manifestó que “no participó en el reporte del indicador para el proceso de la Planeación Anual [...], y de acuerdo con las indicaciones por parte de la DGPPyEE donde estipulan la participación en al menos una actividad de cada componente para conservar la lógica de la matriz, la UPN decidió dar apoyo a la consolidación de planes y/o programas de estudio a nivel posgrado”; al respecto, se revisó la Planeación 2021 de la Universidad Pedagógica Nacional, donde se constató que el indicador no forma parte de los indicadores a los que contribuye la UPN, por lo que no le correspondió reportar para 2021, de conformidad con la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”.

Hechos posteriores

Respecto del indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y/o reconocidos por su calidad”, la UPN manifestó que “para el ejercicio 2022 se considerarán los planes y/o programas que hayan obtenido su acreditación durante el presente ejercicio” y que “para los trabajos de la Planeación 2023, en conjunto con las URs participantes en el PP, se determinó ajustar la descripción del indicador señalando que se considerarán los planes y/o programas que se encuentren en proceso de reacreditación, así como los acreditados para el ejercicio en curso, con lo que se señala la diversidad de concepciones que causa el indicador a reportar”; para su comprobación, la UPN proporcionó los documentos “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual 2023”, donde se observó lo siguiente:

Año	Nombre del indicador	Método de calculo
MIR 2021	Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad	(Número de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad en el año t / Total de planes y programas educativos de licenciatura impartidos evaluables en el año t) X 100
Planeación 2022	Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad	Número de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad en el período t / Total de planes y programas educativos de licenciatura impartidos evaluables en el período t) X 100
Planeación 2023	Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad	Número de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad en el período t / Total de planes y programas educativos de licenciatura impartidos evaluables en el período t) X 100

Se constató que para 2022 y 2023, en el indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad” a nivel de componente, se modificó el método de cálculo, incluyendo el “periodo t” en lugar del “año t”; sin embargo, no se señala si “periodo t” se refiere al año fiscal que se está evaluado o a un periodo determinado, ni de cuánto tiempo sea este periodo, por lo que se identificó un área de mejora en la UPN en cuanto a definir con claridad los términos utilizados en el método de cálculo del indicador y aplicarlo adecuadamente, con el fin de reportar la meta de acuerdo con la fórmula que señala el indicador y, con ello, llevar acabo la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.

b) Planes y programas de estudios de posgrado

Se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, en la que se reportó el indicador a nivel de componente “Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, y se constató que la UPN, en 2021, reportó los resultados siguientes:

PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA RECONOCIDOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD (PNPC), 2021

Indicador:	Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).						
Fórmula:	(Número de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) en el año t / Total de planes y programas educativos de posgrado impartidos en el año t) X 100						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Nivel:	Componente						
*Frecuencia de medición:	Trimestral						
Meta			Resultados				Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %		
(a)	(b)	(c)=((a)/(b))*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e) *100	(g)=(f)/(c)*100	
494	743	57.9*	3	743	0.4	0.6	

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”**, y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022. MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021

* Meta anual establecida en el Indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)” de la MIR del Pp E010.

En 2021, la UPN reportó que 3 planes y programas educativos a nivel de posgrado se reconocieron por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), lo que representó el 0.6% de avance respecto del total de la meta global anual programada, en el indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta aprobados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

Del cumplimiento de la meta particular, la UPN reportó el 300.0% ya que programó que 1 plan y programa educativo a nivel de posgrado se reconociera por el PNPC y registró que fueron tres, como lo señaló en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que “se registraron 3 solicitudes de 1 programada, con un avance de 300.0% debido a que la Unidad 092 Ajusco cuenta con tres programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), Maestría en Desarrollo Educativo y Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos y en Educación y Diversidad”. Para verificar la información reportada en el indicador mencionado y el cumplimiento de la meta, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN proporcionó las Evaluaciones ^{9/} Plenarias emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) de

^{9/} UPN, oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, el modelo de Evaluación del PNPC es de carácter cualitativo-cuantitativo y valora el cumplimiento de estándares de pertinencia científica y social; el modelo se basa en un enfoque flexible orientado principalmente a los resultados e incidencia de los programas. En caso de los planes y programas de estudios de posgrado, la instancia evaluadora es el CONACyT con la evaluación del PNC.

tres planes y programas de estudio de posgrado, y con la revisión de dichas evaluaciones, se identificó lo siguiente:

VIGENCIA DE LOS PROGRAMAS A NIVEL POSGRADO RECONOCIDOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD (PNPC), PERIODO 2018-2021 (MODALIDAD)

Núm.	Nivel	Programa de estudio	Modalidad	AÑO			
				2018	2019	2020	2021
1	Maestría	Desarrollo Educativo (MDE)	Escolarizada	Vigente	Vigente	Vigente	Renovación (3 años)
2	Doctorado	Política de los Procesos Socioeducativos (DPPS)		n.a.	n.a.	Vigente (3 años)	Vigente
3		Educación y Diversidad (DED)		n.a.	n.a.	Vigente (5 años)	Vigente

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la UPN mediante oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

PNPC: Programa Nacional de Posgrado de Calidad

n.a No aplica.

Se verificó que el plan de estudio de la Maestría de Desarrollo Educativo (MDE) fue aprobado en 2018 por un periodo de 3 años, y en 2021 la renovación se certificó por 3 años más, a fin de estar consolidada e incorporada al Padrón Nacional de Posgrados; el Doctorado de Política de los Procesos Socioeducativos (DPPS) y el Doctorado de Educación y Diversidad (DED) fueron aprobados en 2020, el primero por un periodo de 3 años y el segundo por 5 años; no obstante, dos (DPPS y DED) de los tres planes y programas educativos a nivel de posgrado fueron reconocidos por el PNPC en 2020 y sólo uno en 2021, por lo que son datos inconsistentes que la UPN consideró para registrar el cumplimiento de la meta del indicador, ya que éste estableció en su método de cálculo que debe ser el “número de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el PNPC en el año t”, considerando que el año t es del ejercicio fiscal correspondiente al vigente en la MIR del Pp E010, por lo que se determinó como área de mejora para la Universidad el identificar y acreditar los planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) en 2021 que registró en el avance del indicador, así como en ejercicios subsecuentes, reportar la meta de acuerdo con la fórmula que señala el indicador y, con ello, llevar a cabo la administración por resultados.

En relación con el indicador de nivel de actividad “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados”, se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, y se verificó que la UPN reportó lo siguiente:

PORCENTAJE DE PLANES Y/O PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO ACTUALIZADOS, 2021

Indicador:	Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados					
Fórmula:	(Número de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados en los últimos 5 años / Total de planes y/o programas de estudio de posgrado) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Actividad					
*Frecuencia de medición:	Trimestral					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b))*100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$
208	698	28.4*	3	698	0.4	1.3

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados por la UPN mediante oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021

* Meta anual establecida en el Indicador “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados” de la MIR del Pp E010.

En 2021, la UPN reportó que 3 planes y programas de estudio a nivel de posgrado se actualizaron, lo que representó el cumplimiento del 1.3% respecto del total de la meta global anual programada, en el indicador de nivel actividad “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

Del avance en la meta particular, la UPN reportó el cumplimiento del 100.0% ya que programó la actualización de 3 planes y programas de posgrado, como lo señaló en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que “se actualizaron tres planes y programas de estudio de posgrado, con lo que se tiene un avance del 100% sobre la meta programada”. Para verificar la información reportada en el indicador mencionado y el cumplimiento de la meta, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN proporcionó la minuta del Acta de Acuerdos del Consejo de Posgrado, celebrada el 14 de octubre de 2021, donde se constató por medio del Acuerdo CP 120 que se aprobaron las modificaciones al Plan de estudios de la Especialidad de Enseñanza y Aprendizaje de Inglés como Lengua Extranjera (EAILE), y remitió el documento denominado “Actualización de la Maestría en Educación Básica”, en donde se especificó que “se realizó la revisión de los documentos integrados por parte del grupo colegiado responsable de la actualización y se remitió al Consejo Académico, órgano colegiado que aprobó la actualización de la Maestría en Educación Básica (MEB), en la 14 sesión extraordinaria, el 10 de diciembre de 2021”, con el que se constató la actualización de la MEB. Por lo anterior, la UPN acreditó la actualización de 2 (EAILE y MEB) de los 3 planes y programas de estudio de nivel de posgrado reportados como actualizados, por lo que se identificó como área de oportunidad en la UPN el reportar y acreditar la cifra correcta de los planes y programas de nivel posgrado actualizados en 2021 y, con ello, llevar la administración por resultados y desempeñar las metas con oportunidad y eficiencia.

En cuanto al indicador de nivel de actividad “Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, y se verificó que la UPN reportó lo siguiente:

PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO
DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD (PNPC), 2021

Indicador:	Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)					
Fórmula:	(Número de solicitudes de planes y programas de nivel posgrado presentadas para iniciar un proceso de reconocimiento por parte del CONACyT en el año t / Total de solicitudes de planes y programas de posgrado que reúnen los requisitos para poder registrarse en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) programadas en el año t) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Actividad					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b))*100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$
17	17	100.0*	3	17	17.6	17.6

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados por la UPN mediante oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021

- * Meta anual establecida en el Indicador “Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)” de la MIR del Pp E010.

En este sentido, la UPN reportó que presentó la solicitud de 3 planes y programas de estudio de nivel posgrado para iniciar un proceso de reconocimiento por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), en 2021, lo que representó el 17.6% del cumplimiento de la meta global programada, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

De la meta particular, la UPN reportó el 100.0% del cumplimiento, como lo señaló en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que se debió “a que tuvieron los requerimientos para poder ser acreditados”.

Con la revisión del documento “Evaluación Plenaria” emitida por el CONACyT, se verificó que se realizó una solicitud para el reconocimiento del programa de estudio de la Maestría de Desarrollo Educativo (MDE) en 2021, la cual fue probada en el mismo año con vigencia de 3 años; asimismo, la UPN proporcionó el documento denominado “Documento Integrador Auditoría núm. 377 “Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado” mediante el cual informó que dicho indicador “se incorporó en 2021 y no presenta un histórico de seguimiento. Es importante señalar

que dicho indicador es discutido, revisado y mejorado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPEE) de la SEP”; sin embargo, se detectó un área de oportunidad para que la UPN identifique y acredite la cifra de programas actualizados que reportó como resultado para el indicador “Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, así como para documentar que el indicador se encuentra en los procesos mencionados, a fin de llevar a cabo la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas establecidas.

Hechos posteriores

Respecto del indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y/o reconocidos por su calidad”, la UPN manifestó que “para el ejercicio 2022 se considerarán los planes y/o programas que hayan obtenido su acreditación durante el presente ejercicio” y “para los trabajos de la Planeación 2023, en conjunto con las URs participantes en el PP, se determinó ajustar la descripción del indicador señalando que se considerarán los planes y/o programas que se encuentren en proceso de reacreditación y los que se encuentren vigentes, así como los acreditados para el ejercicio en curso, con lo que se señala la diversidad de concepciones que causa el indicador a reportar”; para su comprobación, la UPN proporcionó los documentos “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual 2023”, donde se observó lo siguiente:

Año	Nombre del indicador	Método de cálculo
MIR 2021	Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).	(Número de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) en el año t / Total de planes y programas educativos de posgrado impartidos en el año t) X 100
Planeación 2022	Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).	(Número de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en el período t / Total de planes y programas educativos de posgrado impartidos en el período t) X 100
Planeación 2023	Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Sistema Nacional de Posgrados	(Número de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en el período t / Total de planes y programas educativos de posgrado impartidos en el período t) X 10

Se constató que para 2022 y 2023, en el indicador “Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)” a nivel de componente, se modificó el método de cálculo, incluyendo el “período t” en lugar del “año t”; sin embargo, no se señala si “período t” se refiere al año fiscal que se está evaluado o a un periodo determinado, ni de cuánto tiempo sea este periodo, por lo que se identificó un área de mejora en la UPN en cuanto a definir con claridad los términos utilizados en el método de cálculo del indicador y aplicarlo adecuadamente, con el fin de reportar la meta de acuerdo con la fórmula que señala el indicador y, con ello, llevar a cabo la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.

Respecto del indicador a nivel de actividad “Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, la UPN informó que “derivado de la Planeación Anual 2022 y las discusiones sectoriales, dicho indicador sufrió baja dentro de la MIR, ya que representaba duplicidad en términos de reportar solicitudes como programas ya acreditados en el PNPC”, para lo cual, se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” del ejercicio fiscal 2022, y se constató que el indicador a nivel de actividad, ya no se encuentra en la MIR del ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. D.P.257/2022 del 7 de octubre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional informó, respecto de la implementación de un mecanismo que asegure el cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores de la MIR de Pp E010, que “de acuerdo con los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios 2022, la Universidad implementó procesos de ajustes de metas correspondientes al ejercicio en curso en acuerdo con las áreas responsables que dan cuenta de las acciones de la Universidad. Con ello, se garantiza un trabajo colegiado entre el área ejecutora y la Dirección de Planeación quien es la responsable de rendir cuentas en temas programáticos-presupuestarios”. Al respecto, proporcionó el documento “Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021”, y con la revisión y análisis de éste, se verificó que el documento tiene como objetivo “regular el calendario y proceso para el registro de los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores del desempeño de los Programas presupuestarios; el proceso para registrar modificaciones extemporáneas; así como el registro de la Matriz de Indicadores para Resultados o Ficha del Indicador del Desempeño correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021”; sin embargo, no se identificó ningún mecanismo con el cual la UPN se pueda asegurar del cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores de la MIR de Pp E010.

Además, la UPN señaló que “las observaciones y comentarios derivados de la auditoría 377, serán compartidas con el resto de las Unidades Responsables que participan en el Pp E010 para el ejercicio de Planeación Anual 2024. Esto, con el fin de dar atención a la mejora y precisión de los términos utilizados en los diversos componentes de los indicadores (es decir, método de cálculo, definición de indicador y de variables, unidad de medida, tipo y dimensión del indicador, y frecuencia de medición), lo que contribuirá a unificar criterios para la programación correspondiente de las actividades que se consideran en los indicadores. La Dirección prevé la construcción del Plan Anual de Trabajo 2023 durante el último trimestre, lo que permitirá realizar diagnósticos actualizados del quehacer de la Universidad, que posibilite conocer tendencias y estructurar modificaciones con base en datos sólidos”; sin embargo, la UPN no acreditó las actividades mencionadas con la evidencia documental correspondiente, por lo que la recomendación al respecto persiste.

En relación con tener una definición clara de los términos utilizados en el método de cálculo en los indicadores del Pp E010 y la aplicación adecuada del mismo, la UPN señaló que “en el caso de la definición de términos y métodos de cálculo son establecidas por el Sector, donde participan diversas instituciones de educación superior e investigación que participan en el Programa. Lo

anterior, toda vez que la Universidad es un organismo desconcentrado y depende de una MIR sectorial, razón por la cual la UPN no es una instancia facultada para definir los métodos de cálculo de los indicadores. Una vez establecidos los diversos parámetros que integran los indicadores sectoriales (correspondientes a la MIR del PP E010) no es posible su modificación para las actividades particulares de la Universidad ya que estos son aplicables para todas las URs participantes. Sin embargo, las observaciones y comentarios derivados de la auditoría 377, serán compartidas con el resto de las Unidades Responsables que participan en el PP E010 para el ejercicio de Planeación Anual 2024; de igual manera, realizaremos las acciones que correspondan para reportar la meta de acuerdo con la fórmula que señala el indicador. La Universidad asume el compromiso de programar, en el Plan Anual de Capacitación 2023, acciones que permitan la profesionalización de las áreas involucradas en el proceso de construcción y seguimiento de las metas e indicadores generados con la metodología de marco lógico"; sin embargo, la Universidad no acreditó los procesos y actividades mencionadas con la evidencia documental correspondiente, por lo que la recomendación al respecto persiste.

2021-4-99A00-07-0377-07-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las metas y los objetivos de los indicadores a nivel de componente: "Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad" y "Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)", y el de nivel de actividad "Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados" establecidos en la MIR del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado"; que se definan con claridad los términos utilizados en el método de cálculo y se apliquen adecuadamente las fórmulas establecidas en los indicadores señalados anteriormente, así como que se disponga de la evidencia documental que acredite los resultados reportados en cada uno de ellos, y que sean congruentes con los recursos presupuestarios asignados al programa en el año correspondiente, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la MIR del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Competencias de la planta académica o docente desarrolladas*

Contar con una planta académica o docente que tenga las competencias requeridas y propiciar su desarrollo contribuye a elevar su calidad.

Con la finalidad de constatar que, en 2021, la planta académica y docente de tiempo completo de la UPN cumplió con las competencias profesionales requeridas por la institución, la ASF mediante

el Anexo 1 del Acta de Formalización e Inicios de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, solicitó a la UPN explicar y evidenciar las actividades realizadas en 2021 para promover la actualización de sus docentes; base de datos con la información del total de la planta académica y/o docentes de tiempo completo desglosado por licenciatura, y señalando quiénes cuentan con una especialidad, maestría y doctorado del periodo 2018-2021; una breve descripción de la forma en que son apoyados los académicos y docentes para su superación académica; el total de personal académico y docente de tiempo completo de licenciatura y posgrado que fue apoyado para su superación académica en 2021; la información respecto de los resultados del avance en el cumplimiento de la meta de los indicadores “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado” y “Porcentaje de personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica”, así como la evidencia documental que acreditara la información reportada.

Para la mejor comprensión del resultado, éste se presenta en tres apartados: a) Actividades realizadas en 2021 por la UPN para promover la actualización de sus docentes; b) Planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado, y c) Personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica.

a) Actividades realizadas en 2021 por la UPN para promover la actualización de sus docentes

Mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN informó que para 2021, “la crisis sanitaria detonada por el SARS-COV2 (COVID-19) impuso retos importantes para el ejercicio de las funciones docentes. Se capacitó a los docentes en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como en los aprendizajes digitales para el desarrollo de la docencia en la modalidad en línea”, por lo que la UPN señaló que abrió “1,027 aulas virtuales en la plataforma Moodle con el objetivo de generar condiciones para el desempeño de funciones docentes, y diseñó manuales para la operación de plataformas, así como de otras aplicaciones de comunicación”, y aclaró que “la programación de los cursos se realizó en el año 2020 con el fin de dar atención al estudiantado en el semestre 1 del año 2021, los talleres se realizaron en el último trimestre del 2020”.

Con la revisión de la evidencia documental proporcionada por la UPN, se identificó que en 2020 se realizaron 11 actividades de capacitación docente siguientes: 1) Modelos educativos híbridos/Mixtos Características, principios y experiencias; 2) Herramientas para gestionar el aprendizaje remoto; 3) El aprendizaje colaborativo en la Enseñanza Remota; 4) Evaluación, retroalimentación y seguimiento en educación remota; 5) Actividades sincrónicas, asincrónicas y los procesos en la enseñanza remota; 6) Oficios y beneficios de YouTube, modalidad en línea; 7) Webinar “Enseñanza remota en tiempos de COVID 19: Compartiendo nuestras experiencias docentes”; 8) Webinar “Diagnósticos, Retos y Prospectiva”; 9) Webinar “Cómo crear narraciones digitales”; 10) Conversatorio “Contribuciones de la Educación en Línea a la enseñanza remota”, y 11) Taller “Escenarios de enseñanza emergente que integran tecnologías digitales”, mismos que fueron verificados mediante los carteles y constancias proporcionadas. Sobre estas capacitaciones, la Universidad proporcionó un total de 180 constancias, de las cuales 172 fueron generadas en 2021.

Adicionalmente, se revisó la captura de pantalla de la difusión interna de los cursos hecha mediante correo electrónico, que contiene la liga de registro; el cartel electrónico de difusión de los cursos ofertados en los que se identificó nombre del curso, fecha y hora, así como población objetivo a la que estuvieron dirigidos; programa de las sesiones con fecha, horario, tema y liga de acceso; y el manual para docentes sobre el uso de la plataforma Moodle, el cual se encuentra disponible en la plataforma en línea de la Subdirección de Informática de la UPN, y se constató que, en 2021, la UPN realizó cinco cursos de capacitación para el personal docente: 1) Microsoft 365 y Microsoft Teams: Actualización de estrategias colaborativas para trabajo a distancia en los procesos de Enseñanza y de Aprendizaje; 2) Office 365 y Microsoft Teams: Creación de escenarios de comunicación y colaboración; 3) ClassNotebook dirigido a docentes; 4) Estrategias de comunicación y colaboración en el entorno híbrido, y 5) Curso intermedio Office 365 y Microsoft Teams: Creación de escenarios de comunicación y colaboración, por lo que se verificó que, a causa de la crisis sanitaria de 2020 provocada por el SARS-COV2, la Universidad impulsó y promovió la actualización y el desarrollo pedagógico de sus docentes, a fin de elevar la calidad de los cuadros docentes de la UPN.

Al respecto, la ASF sugiere a la UPN establecer una meta institucional anual, a fin de que pueda orientar y medir el avance y la promoción de actualizaciones y desarrollo pedagógico, con el propósito de perfeccionar el desarrollo de estas actividades orientadas a lograr elevar la calidad de los cuadros docentes.

Como hechos posteriores, la UPN compartió copia de dos correos electrónicos mediante los cuales remitió al personal docente la invitación a dos cursos en 2022, el primero en Formación MS Teams conformado por siete sesiones durante el mes de agosto, y el segundo sobre Actualización Docente, también realizado en este mes.

- b) Planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado

Mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN proporcionó el anexo 28 “Bases de datos Planta Docente”, y con la revisión y el análisis de dicha información, se verificó que la UPN reportó que, en 2021, contó con un total de 303 docentes, clasificados por grado académico, como se muestra a continuación:

DOCENTES POR GRADO DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO, UPN 2018-2021

Grado	2018	2019	2020	2021	Variación (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)	$((d/a)-1) \times 100$
Especialidad	5	4	2	3	-100
Maestría	141	135	129	131	-9.2
Doctorado	170	174	176	167	-7.6
Total	316	313	307	303*	-5.6

FUENTE: Universidad Pedagógica Nacional, información proporcionada mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022

* El total de 303 incluyó el registro de un docente con *Master* y un docente con post doctorado.

Se identificó que, en el periodo 2018-2021, la Universidad presentó una variación en cuanto al número de docentes con grado de especialidad, maestría y doctorado respecto de sus datos reportados, al pasar de 5 a 3 en especialidad, de 141 a 131 en maestría y de 170 a 167 en doctorado. Además, con la revisión del anexo 29 “Grados académicos” se verificó que la UPN acreditó 303 constancias de grado académico, de los cuales 162 contaron con doctorado, 129 con maestría, 2 con especialidad y 10 con licenciatura; debido a que de los tres certificados de especialidad que proporcionó, uno no coincide con los datos de los docentes reportados en el anexo 28 “Bases de datos Planta Docente”, por lo que la UPN presenta un área de mejora por realizar en sus sistemas de información, a fin de que el reporte de los datos y la documentación interna que lo avale coincidan entre sí.

Además, se verificó la información reportada por la UPN en la Cuenta Pública (CP) 2021, respecto del indicador a nivel Componente “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado”, y los resultados fueron los siguientes:

PORCENTAJE DE LA PLANTA ACADÉMICA Y/O DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO CON GRADO DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO REPORTADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2021

Indicador:	Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado					
Fórmula:	(Planta académica y/o docente de tiempo completo que cuenta con grado de especialidad, maestría o doctorado en las Instituciones en el año t / Total de planta académica y/o docente de tiempo completo en las Instituciones de Educación Superior en el año t) *100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Componente					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b)) *100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$
17,706	23,768	71.5*	302	23,768	1.3	1.8

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados por la UPN mediante oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

* Se refiere a la meta realizada establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”.

En 2021, la UPN reportó 302 docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado, lo que representó una aportación del 1.8%, respecto del total de la meta global anual programada, en el indicador “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades responsables que participaron en la operación del Pp E010.

Respecto del cumplimiento de la meta particular, la UPN presentó un cumplimiento del 98.0%, ya que había programado 309 docentes y alcanzó 302, y señaló en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados”

que se trató de “una diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados”, lo cual se debió “a jubilaciones, defunciones y términos de contrato”. Adicionalmente, la UPN señaló que “las metas se atendieron y establecieron considerando únicamente al profesorado de la Unidad 092 Ajusco, y para el año 2022, la meta fue modificada para considerar a la totalidad del personal académico de las unidades 092, 094, 095, 096, 097, 098 y 099”; 10/ sin embargo, la Universidad remitió la planeación anual 2022 y 2023 en la que se identificó un aumento en la meta programada en el indicador “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado”, pero se detectó un área de mejora para la UPN, a fin de que identifique y documente que el aumento de las metas establecidas en la planeación de la MIR se debió a que se consideró el total de las unidades en las que operó el Pp E010 y, con ello, llevar a cabo la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.

Con la revisión de la evidencia proporcionada por la UPN (303 docentes), y de la información reportada en la CP 2021 (302 docentes), se identificó una diferencia en las cifras, respecto de los docentes de tiempo completo con el grado de especialidad, maestría o doctorado.

La UPN señaló que “la diferencia de 1 docente reportado en el listado de los docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado obedece a que la base de datos proporcionada por la Secretaría Académica no fue depurada en su momento por lo que incluye un docente que falleció a principios del ejercicio 2021”; en relación con esto, la Universidad especificó que el docente en comento correspondió al número 40 del listado incluido en el anexo 28 proporcionado a esta entidad fiscalizadora; además, remitió copia de un correo electrónico mediante el cual se comunicó la noticia al personal de la institución, con lo cual justificó dicha diferencia.

- c) Personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica

Mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN informó que contó con tres programas para el apoyo de la superación de su personal académico, y describió cada uno de ellos, los cuales consisten en: 1) Beca Comisión para Estudios de Posgrado: se refiere a una licencia con goce de sueldo íntegro para realizar estudios de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado en una institución de educación superior; dirigida al personal académico de base de las Unidades UPN en la Ciudad de México; 2) Beca para Estudios de Posgrado: es un apoyo económico mensual adicional al salario de la beca para estudios de posgrado, está dirigida al personal académico de base de las Unidades UPN en la Ciudad de México; y 3) Periodo Sabático: relativo al derecho del personal académico de base de las Unidades UPN en la Ciudad de México para separarse de sus labores docentes durante un año, con goce de sueldo y sin pérdida de sus derechos laborales, para dedicarse al estudio, investigación y actividades que coadyuven a su superación académica y sean de interés para la Universidad.

^{10/} Unidades que pertenecen a la UPN y que se consideran para la operación del Pp E010: 092 Ajusco; 094 Centro; 095 Azcapotzalco; 096 Norte; 097 Sur; 098 Oriente, y 099 Poniente.

Al respecto, la UPN proporcionó la relación de 11 docentes que fueron apoyados para su superación académica, en 2021, así como los 11 dictámenes favorables para otorgarles el apoyo, y con la revisión de la información, se constató que de éstos, la UPN apoyó a 9 docentes para recibir la Beca Comisión para estudios de Posgrado y a 2 docentes para recibir la Beca para estudios de Posgrado, en 2021; sin embargo, se detectó un área de oportunidad para la UPN, a fin de determinar si, por medio del programa Periodo Sabático, apoyó a algunos de sus docentes en ese año.

Asimismo, se identificó que en la MIR del Pp E010 se estableció el indicador “Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica” y con la revisión de la CP 2021, se verificó que la UPN reportó 143 docentes apoyados para su superación académica, como se muestra a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL ACADÉMICO Y/O DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO APOYADOS PARA SU SUPERACIÓN ACADÉMICA
REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2021

Indicador:	Porcentaje de personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica.					
Fórmula:	$(\text{Número de académicos de tiempo completo de licenciatura y posgrado apoyados para su superación académica en el año } t / \text{Total de académicos de tiempo completo de licenciatura y posgrado en el año } t) \times 100$					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Actividad					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=(a)/(b) * 100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) * 100$	$(g)=(f)/(c)*100$
8,998	17,124	52.5*	143	17,124	0.8	1.6

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados por la UPN mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

* Se refiere a la meta establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado.”

Se verificó que la UPN registró una aportación del 1.6% en el cumplimiento de la meta global del Pp E010, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades responsables, que participaron en la operación del Pp E010.

Asimismo, en relación con la meta interna establecida para este indicador “presentó un avance del 100% de la meta programada con lo que contribuyó al cumplimiento de la meta”; sin embargo, la Universidad informó que este indicador “se planteó por primera vez, por lo que con criterios de naturaleza académica se programó una meta anual de 143 integrantes del personal académico de tiempo completo con apoyo para su superación”, dichos elementos fueron descritos por la universidad como “ejercicios de actualización y profesionalización que cada área académica,

coordinación o dirección de unidad fomenta entre su profesorado. Lo anterior sin que esto represente una erogación directa por parte de la Universidad”.

Sin embargo, la UPN requiere evidenciar documentalmente a los 132 docentes restantes (de los 143) debido a que fueron reportados como apoyados para su superación académica en el indicador “Porcentaje de personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica”, a pesar de que la universidad señaló que “el restante de 132 apoyos no corresponde a este estímulo”, lo que denotó como área de oportunidad para la UPN que, en ejercicios subsecuentes, cuente con criterios establecidos que le aseguren reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010 y evite agregar información no relacionada con el ejercicio de sus recursos para llevar a cabo la administración por resultados y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.

Derivado de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. D.P.257/2022 del 7 de octubre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional, en relación con implementar un mecanismo de control para realizar un registro interno confiable de su personal docente por grado académico, proporcionó la constancia del grado académico de especialidad del docente que estaba pendiente de acreditar, así como el registro de las 303 constancias, en donde se verificó que 163 docentes contaron con doctorado, 128 con maestría, 3 con especialidad y 9 con licenciatura, información que fue coincidente con sus registros y lo reportado en Cuenta Pública 2021, para el indicador “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado”; por lo anterior, la recomendación al respecto se solventa.

En relación con documentar que el aumento de las metas establecidas en la planeación de la MIR se debió a que se consideró el total de las unidades de la UPN que operaron el Pp E010, la Universidad proporcionó el “formato de Solicitud de Ajuste de Metas correspondiente al Ejercicio fiscal 2022”; con la revisión de dicho documento, se verificó que la UPN realizó ajuste de metas al 2º, 3º y 4º trimestre, 1º y 2º semestre y metas anuales del 2022, y que en el apartado “Justificación” del documento, se constató que se agregó la leyenda siguiente: “La actualización se realiza para reflejar la actualización de cifras e indicadores en las siete Unidades UPN en la CDMX y no sólo la Unidad 092 Ajusco, como se realizó en ejercicios previos”.

Con lo anterior, se verificó que, para 2022, las modificaciones numéricas en las metas de los indicadores “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con posgrado” y “Porcentaje de personal académico o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica”, se realizaron para considerar a todas las UR de la UPN que participan en la operación del Pp E010, por lo que la recomendación al respecto se solventa.

Respecto de documentar a los 132 docentes reportados en el indicador Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica”, la Universidad proporcionó la “Convocatoria para el Estímulo para el Fomento a la Docencia”, para la cual se consideró los cursos impartidos y concluidos entre el 16 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021 emitida el 6 de septiembre de 2021, así como la “Convocatoria para el Estímulo para el Fomento a la Docencia”, emitida el 22 de agosto de 2022, para la cual se consideran: la tutoría institucional y los cursos impartidos y concluidos en el CAE entre el 1 de enero hasta el 30 de junio

de 2021. Además, como evidencia documental, remitió un total de 173 constancias emitidas durante 2021 correspondientes a 61 docentes, para fines de las convocatorias señaladas; sin embargo, la UPN no documentó que estos datos tuvieran relación directa con los 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", por lo que la recomendación al respecto persiste.

2021-4-99A00-07-0377-07-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que le permitan acreditar la evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", así como reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como cumplir las metas con oportunidad y eficiencia, a fin de garantizar que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes, y que la prestación de servicios educativos se administre bajo el enfoque por resultados, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. *Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad*

Determinar el número de estudiantes atendidos en planes y programas educativos reconocidos por su calidad a nivel licenciatura y posgrado permite conocer el alcance de la oferta de estudios de la UPN, a fin de acceder a una formación académica de calidad.

Con el fin de verificar, en 2021, cuántos fueron los alumnos en la UPN que accedieron a una formación académica de calidad en los niveles de licenciatura y posgrado, por medio de la operación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", la ASF, mediante el anexo 1 del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, solicitó la base de datos con el registro del número de estudiantes atendidos en cada uno de los planes y programas evaluados, acreditados y/o reconocidos por su calidad, de licenciatura y posgrado, en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta del periodo 2018-2021, así como la evidencia documental que lo acreditara, y la información respecto de los resultados del avance en el cumplimiento de la meta de los indicadores, que le corresponda a la UPN reportar, con la operación del Pp E010, así como la evidencia documental que lo sustentara.

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, se verificó el reporte del indicador a nivel propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, en el cual participa la UPN, y se constató el resultado siguiente:

PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS EN PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, 2021

Indicador:	Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad.					
Fórmula:	(Número de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad en el año t /Total de estudiantes de posgrado atendidos en el año t) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Anual					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b)) *100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) *100$	$(g)=(f)/(c)*100$
36,848	50,645	74.1*	398	50,645	0.8	1.1

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”**, y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021.

- * Meta anual establecida en el indicador “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad” de la MIR del Pp E010.

En 2021, la UPN reportó una matrícula de 398 estudiantes, que se corresponden con la matrícula total, que fueron atendidos con planes y programas de posgrado reconocidos por su calidad en 2021, lo que representó el cumplimiento del 1.1% respecto del total de la meta global anual programada, en el indicador a nivel propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010.

En cuanto al avance en la meta particular, la UPN reportó, en la Cuenta Pública 2021, el cumplimiento del 518.1%, ya que programó que 77 estudiantes fueran atendidos con planes y programas de posgrado reconocidos por su calidad en ese año, y señaló en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que esto se debió “a que se registraba únicamente la matrícula de un programa de estudio”, sin que la Universidad justificara la razón de considerar solamente al alumnado de un programa de estudio para la meta programada, toda vez que el indicador mide el número de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no

escolarizada y mixta reconocidos por su calidad en el año, lo que mostró un área de mejora en la forma en que la UPN establece la programación de sus metas, así como de su reporte de información que le permitan determinar si se están cumpliendo éstas.

Adicionalmente, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la Universidad proporcionó el reporte denominado “Estudiantado atendido por nivel educativo de los planes de estudio acreditados por su calidad”, así como el listado de los alumnos inscritos en los planes y programas de estudio de posgrado acreditados por su calidad y la base de datos “Renase - Reporte Histórico Alumnos_DOCTORADOInscritos_21-2”, las cuales contienen los datos de la generación, nombre, matrícula, carrera, sexo y CURP. Con la revisión de dicha información, se identificó que la UPN reportó a 116 alumnos inscritos, en 2021, en los planes y programas de estudio de posgrado acreditados por su calidad 11/ como se muestra a continuación:

ESTUDIANTES INSCRITOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO
RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, 2018-2021
(Estudiantes)

Nivel educativo		Modalidad	2018	2019	2020	2021	Total
Maestría	Desarrollo Educativo (MDE)	Escolarizada	81	78	74	66	299
Doctorado	Política de los Procesos Socioeducativos (DPPS)		n.d	n.d	n.d	28	28
	Educación y Diversidad (DED)		n.d	n.d	n.d	22	22
Total			81	78	74	116	349

FUENTE: Elaborado por la ASF, con la información proporcionada por la UPN mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

n.d.: No disponible.

Con la información se verificó que, en el periodo 2018-2021, la UPN reportó 349 estudiantes inscritos en los planes y programas de posgrado reconocidos por su calidad; de los cuales 116 (33.2%) correspondieron a 2021; de los 116 estudiantes de 2021, 66 (56.9%) fueron de la Maestría en Desarrollo Educativo (MDE), 28 (24.1%) del Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos (DPPS) y 22 (19.0%) del Doctorado en Educación y Diversidad (DED). Con el fin de verificar la matrícula reportada, se revisó el Informe Anual 2021 de la UPN y se constató que reportó una matrícula de 398 alumnos inscritos a nivel posgrado, de los cuales el 29.1% (116 estudiantes) se encontró inscrito en planes y programas de estudio reconocidos por su calidad, 12/. Con base en esa información, se determinó que son datos inconsistentes que la UPN consideró para registrar el cumplimiento de la meta del indicador “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en la modalidad presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, ya que éste estableció en su método de cálculo que debe ser el “número de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades

^{11/} Los planes y programas se revisaron en el resultado número 1. Planes y programas de estudio actualizados, evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

^{12/} La Maestría en Desarrollo Educativo, el Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos y el Doctorado en Educación y Diversidad, son los tres programas de estudio educativos de calidad a nivel posgrado, incorporados al Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).

presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad en el año t”, tomando en cuenta que el año t es del ejercicio fiscal correspondiente al que está vigente la MIR del Pp E010, además de considerar a los alumnos inscritos en planes y programas reconocidos por su calidad, no así el número total de la matrícula estudiantes de posgrado atendidos en el año t o en un determinado periodo, por lo que se comprobó que existe un área de mejora para la UPN en términos de acreditar la cifra real de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado reconocidos por su calidad en 2021, así como para reportar el cumplimiento de la meta de acuerdo con la fórmula que señala el indicador, con el propósito de llevar a cabo la administración por resultados, cumplir con oportunidad y eficiencia las metas, y de determinar cuántos estudiantes de nivel posgrado accedieron a una formación académica de calidad.

En relación con el indicador a nivel de propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, se revisó la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Cuenta Pública 2021, y se verificó que la UPN reportó el cumplimiento siguiente:

PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS EN PLANES Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, 2021

Indicador:	Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad.					
Fórmula:	(Número de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad en el año t / Total de estudiantes de licenciatura atendidos en el año t) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Anual					
Meta			Resultados			Cumplimiento %
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %	
(a)	(b)	$(c)=((a)/(b)) * 100$	(d)	(e)	$(f)=(d)/(e) * 100$	$(g)=(f)/(c)*100$
542,236	850,672	63.9*	1,284	850,672	0.1	1.2

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”**, y Fichas de indicadores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) proporcionados mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

MIR del Pp E010 reportada en Cuenta Pública 2021.

* Meta anual establecida en el indicador “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad” de la MIR del Pp E010.

En 2021, la UPN reportó una matrícula de 1,284 estudiantes que fueron atendidos con planes y programas de licenciatura reconocidos por su calidad en 2021, de los 5,926 que constituyen su matrícula total, lo que representó el cumplimiento del 1.2% respecto del total de la meta global anual programada, en el indicador a nivel de propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en la modalidad presencial, no escolarizada y mixta

reconocidos por su calidad”, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

En cuanto al avance en la meta particular, la UPN reportó el cumplimiento del 55.2%, ya que programó que 2,328 estudiantes se atendieran con planes y programas de licenciatura reconocidos por su calidad para 2021, y señaló en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que esto se debió “a que se registraba a todo el estudiantado de todos los planes y programas de estudio de la Unidad Ajusco”, a pesar de que el indicador solamente se refiere al “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”. Con el fin de verificar la meta reportada en 2021, sobre el indicador “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, se solicitó a la UPN la información que acreditara dicho resultado. Al respecto, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la Universidad proporcionó el reporte denominado “Estudiantado atendido por nivel educativo de los planes de estudio acreditados por su calidad” así como el listado de alumnos inscritos en los planes y programas de estudio de licenciatura acreditados por su calidad, y con el análisis de dicha información, se identificó que la Universidad registró un total de 4,648 alumnos inscritos en planes y programas de estudio reconocidos por su calidad de nivel licenciatura, como se muestra a continuación:

ESTUDIANTES INSCRITOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA
RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, 2018-2021
(Estudiantes)

Nivel educativo	Modalidad	2018	2019	2020	2021	Total
Licenciatura en Administración Educativa (LAE)	Escolarizada	477	525	532	510	2,044
Licenciatura en Pedagogía (LP)		2,101	2,043	2,027	1,943	8,114
Licenciatura en Psicología Educativa (LPE)		2,069	2,059	2,063	2,014	8,205
Licenciatura en Educación Indígena (LEI)		191	175	201	181	748
Total		4,838	4,802	4,823	4,648	19,111

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la UPN mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

Se verificó que, en el periodo 2018-2021, la UPN tuvo 19,111 estudiantes inscritos en los planes y programas de licenciatura reconocidos por su calidad; de los cuales 4,648 (24.3%) correspondieron a 2021; de los 4,648 estudiantes de 2021, 510 (11.0%) son de la Licenciatura en administración Educativa (LAE); 1,943 (41.8%) de la Licenciatura en Pedagogía (LP); 2,014 (43.3%) de la Licenciatura en Psicología Educativa (LPE), y 181 (3.9%) de la Licenciatura en Educación Indígena (LEI), siendo la Licenciatura LPE la que contó con el mayor número de estudiantes.

Asimismo, se revisó el Informe Anual 2021 de la UPN, y se constató que reportó una matrícula de 5,926 alumnos inscritos a nivel licenciatura, de los cuales el 78.4% (4,648) se encontró inscrito en

planes y programas de estudio reconocidos por su calidad. 13/ Sin embargo, se identificaron inconsistencias entre lo reportado por la UPN en el indicador a nivel de propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad” de 1,284 estudiantes como avance en el cumplimiento del indicador y la documentación proporcionada a la ASF como evidencia que acredita este proceso de 4,648 estudiantes que fueron atendidos por planes y programas de estudios de calidad a nivel licenciatura, por lo que se determinó que existe un área de mejora en la UPN para acreditar la cifra real de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura reconocidos por su calidad en 2021, y reportar de forma correcta el cumplimiento de la meta del indicador, con el fin de llevar a cabo la administración por resultados, cumplir con oportunidad y eficiencia las metas, y determinar cuántos estudiantes de nivel licenciatura accedieron a una formación académica de calidad.

Hecho posterior

Respecto del indicador de nivel de propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en la modalidad presencial no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, la UPN manifestó que “reportó la totalidad de la matrícula a nivel posgrado de la Unidad 092, y reconoce que el indicador únicamente incluyó la atención al estudiantado con inscripción en los programas PNPC” y del indicador “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, señaló que “reportó una cifra que no se corresponde con la totalidad del estudiantado que recibe atención en planes de estudio acreditados por su calidad a nivel licenciatura”.

Además, la UPN, proporcionó los documentos “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual 2023”, que contiene los indicadores del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, y con su revisión, se constató que los indicadores de nivel de propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en la modalidad presencial no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad” y “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”, fueron dados de baja para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, y en su lugar, se incluyeron los indicadores “Porcentaje de egresados de licenciatura” y “Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de posgrado”; sin embargo, se determinó que, al realizar esta modificación en los indicadores de propósito, se perdería la congruencia con la atención del problema público que originó al Pp E010, relacionado con que “la población matriculada en educación superior y de posgrado no accede a servicios educativos de calidad”, y con lo establecido en el Programa Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2020-2024 relacionado con fortalecer los programas de posgrado e impulsar su evaluación por los Comités interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES) e incorporar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), por lo que se identificó un área de mejora en la UPN para que, en ejercicios subsecuentes, establezca los indicadores del nivel propósito, o en su caso, un mecanismo o herramienta que le permita

^{13/} Los programas de estudio de las Licenciaturas en Administración Educativa (LAE); en Pedagogía (LP); en Psicología Educativa (LPE), y en Educación Indígena (LEI), son programas de estudio de calidad, acreditados por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010, y con lo establecido en el PIDI, que le permitan determinar en qué medida atendió dicho problema, además de reforzar sus sistemas de información para determinar y reportar la cifra de estudiantes de nivel de licenciatura y posgrado atendidos por el programa, así como contar con información confiable y oportuna, a fin de conocer la cobertura exacta y dar cumplimiento al objetivo del programa.

Derivado de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con oficio núm. D.P.257/2022 del 7 de octubre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional informó, respecto de la implementación de un mecanismo que le permita determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado acreditados por su calidad atendidos por el Pp E010, que “cuenta con el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENASE), sistema de acopio de datos del estudiantado con inscripción en las Unidades de la Ciudad de México. En dicha plataforma se aloja la información que permite la administración de los datos de matrícula de licenciatura y posgrado, mismos que dan cuenta del status de cada persona (como inscripción, bajas, cambios, altas, aprobados, reprobados, con beca, entre otros clasificadores)”; además, señaló que “se cuenta con el Sistema de Información Nacional de la UPN (SINUP), este sistema fue diseñado en 2016 para la obtención de datos a nivel nacional. Debido a la magnitud de la operación para las 70 Unidades y 208 Subsedes, aún se está revisando cada etapa a fin de que se establezca como una herramienta definitiva. Esta acción de mejora está incluida en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) donde se lleva el registro del avance, con el objetivo de implementar esta herramienta para la generación de bases de datos que facilitarán la construcción de los indicadores que dan cuenta del desempeño institucional”; sin embargo, la Universidad no acreditó dichos sistemas con la evidencia documental correspondiente, ni precisa si dichas herramientas generan información respecto de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado atendidos con planes y programas acreditados por su calidad, por medio del Pp E010, por lo que la recomendación al respecto persiste.

Respecto de contar con los mecanismos para establecer los indicadores del nivel propósito, o en su caso, una herramienta que le permita mantener la congruencia con el problema público que le dio origen al Pp E010 y con lo establecido en el PIDI, para determinar en qué medida atendió dicho problema y la cobertura exacta del programa, la UPN informó que “diseñó el Programa Integral de Desarrollo Institucional 2020-2024 (PIDI) en el cual se establecen los principios de oportunidad de ingreso a la universidad, principalmente de jóvenes provenientes de grupos sociales vulnerables, así como la formación de profesionales de la educación con pensamiento crítico-reflexivo, competencia, habilidades y valores para participar en el desarrollo de una sociedad justa, inclusiva y democrática, que se vinculan al problema público”, así como que “con las estrategias y metas vertidas en el PIDI se compromete a la ampliación de oferta educativa para la atención de jóvenes en la educación superior” y que “el seguimiento y el impacto de las metas establecidas en el PIDI se realiza trimestralmente con los informes de labores y de autoevaluación que se presentan en la Comisión Interna de Administración”; también, señaló que “es pertinente determinar algunos instrumentos que permitan informar con eficiencia y eficacia, partiendo de las recomendaciones emitidas de la presente auditoría 377. Es así que la Dirección de Planeación elabora un programa para materializar los siguientes instrumentos: Orientación para la integración de información estadística y elaboración y seguimiento de indicadores internos; Alineación del Diagnóstico del PP E010 con el PIDI, y Seguimiento a la implementación del SINUP como de la plataforma Numeralia

UPN”; sin embargo la Universidad no acreditó dichas actividades con la evidencia documental correspondiente, ni acreditó la implementación de un mecanismo o herramienta que le permita mantener la congruencia con el problema público que le dio origen al Pp E010 y con lo establecido en el PIDI, para determinar en qué medida atendió dicho problema y la cobertura exacta del programa, por lo que la recomendación al respecto persiste.

2021-4-99A00-07-0377-07-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control necesarios para establecer los indicadores del nivel propósito, o en su caso, un mecanismo o herramienta que le permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010, y con lo establecido en el Programa Integral de Desarrollo Institucional, que le permitan determinar en qué medida atendió dicho problema, además de reforzar sus sistemas de información, con el propósito de determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado atendidos en planes y programas de calidad, por medio del programa E010 "Servicios de Educación Superior Posgrado", así como contar con información confiable y oportuna, en ejercicios subsecuentes, con el fin de conocer la cobertura exacta y dar cumplimiento al objetivo del programa y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los numerales IV.2.1 "Contenido de la MIR" y IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR" de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y a la MIR del programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior Posgrado", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Contribución del programa*

Conocer los resultados de la operación del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, y del cumplimiento de sus objetivos y metas, permitirá determinar si los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado acceden a una formación académica de calidad, y en qué medida contribuyen a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior.

Con la finalidad de verificar que, para 2021, la UPN mediante la operación del programa presupuestario E010, contribuyó a una educación de excelencia, pertinente y relevante en el nivel superior, la ASF mediante el Anexo 1 del Acta de Formalización e Inicios de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, le solicitó explicar los mecanismos que definió para medir los resultados de la operación del Pp E010, y su contribución al objetivo de nivel Fin de la MIR 2021, así como evidenciar si cuenta con un diagnóstico e información estadística respecto de la prestación de servicios de educación superior y posgrado y sus distintas

modalidades, e información estadística generada después de la implementación del Pp E010 que utilice como referente, o metodología específica que aplique para medir sus impactos y conocer su contribución al cumplimiento del objetivo de la MIR 2021; además de los objetivos, metas e indicadores que la UPN implementó en 2021, para valorar el cumplimiento del Pp E010, señalando las metas programadas, así como los resultados obtenidos.

Para la mejor comprensión del resultado, éste se dividió en tres partes: a) cobertura de educación superior; b) cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, y c) contribución del programa a una educación de excelencia, pertinente y relevante en el nivel superior.

a) Cobertura de educación superior

Con la revisión de los resultados reportados por la UPN en la Cuenta Pública 2021, relacionados con el indicador de nivel de fin de la MIR del Pp E010, respecto de la cobertura de educación superior, en posgrado, se identificó lo siguiente:

INDICADOR DE NIVEL FIN ESTABLECIDO EN LA MIR 2021 DEL PP E010

Indicador:	Cobertura de educación superior, posgrado	
Método de cálculo:	(Número de estudiantes del nivel posgrado atendidos en las UR participantes en el año t/Total de la población en el rango de edad de 23 a 35 años en el año t) x 100	
Unidad de medida:	Porcentaje	
Nivel:	Fin	
Frecuencia de medición:	Anual	
Meta		
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %
(a)	(b)	$(c=(a/b) *100)$
50,317	26,918,235	0.19

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Para 2021, la UPN reportó un 0.19% como porcentaje de avance de la meta global alcanzada en el indicador a nivel fin “Cobertura de educación superior, posgrado”, debido a que este indicador es responsabilidad de las 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

Respecto del cumplimiento de la meta particular, la UPN indicó un cumplimiento del 307.4% señalando en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que se debió a que reportó 661 alumnos de posgrado de los 215 programados, meta programada que solamente correspondió a la unidad 092 Ajusco y no a las siete unidades de la UPN en la CDMX; además, en la CP 2021 se especificó que

“no hay impacto económico, toda vez que los recursos se han distribuido a las Unidades CDMX y no sólo a la Unidad Ajusco”; sin embargo, se identificó un área de mejora en la UPN para justificar la razón por la que solamente consideró a la Unidad Ajusco para el establecimiento de la meta en 2021, además de asegurarse que en ejercicios subsecuentes, se consideren todas las unidades de la Universidad que ejerzan recursos públicos federales del Pp E010, a fin de determinar con exactitud la cobertura real de educación superior, en el nivel posgrado que se tuvo mediante la implementación del Pp E010, para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos, establecer un parámetro de medición expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, lograr una administración por resultados, y obtener resultados con los que pueda conocer su contribución a una educación de excelencia, pertinente y relevante.

En cuanto al indicador “Cobertura de educación superior, licenciatura”, se identificó el reporte de información en la CP 2021, como se muestra a continuación:

INDICADOR DE NIVEL FIN ESTABLECIDO EN LA MIR 2021 DEL PP E010		
Indicador:	Cobertura de educación superior, licenciatura	
Método de cálculo:	(Número de estudiantes del nivel licenciatura atendidos en las UR participantes en el año t / Total de la población en el rango de edad de 18 a 22 años en el año t) x 100	
Unidad de medida:	Porcentaje	
Nivel:	Fin	
Frecuencia de medición:	Anual	
Meta		
Numerador	Denominador	Sustitución de los valores en la fórmula %
(a)	(b)	(c=(a/b) *100)
847,458	10,923,365	7.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Marco Lógico del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”** de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

En 2021, la UPN para el indicador a nivel fin “Cobertura de educación superior, licenciatura” reportó el 7.7% como avance de la meta global alcanzada, debido a que este indicador es responsabilidad de 12 unidades que participaron en la operación del Pp E010, y la UPN reportó la parte que le correspondió en 2021.

Respecto del cumplimiento de la meta particular, la UPN indicó un cumplimiento del 179.0% y señaló que en el apartado “justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas de los indicadores para resultados” que “se reportan 9,326 alumnos de 5,200 programados, debido a que se registraban en plataforma la matrícula de la unidad 092 y no las siete unidades UPN de la CDMX”; además, en la CP 2021 se especificó que “no representa un impacto presupuestario toda vez que los recursos asignados a la UR A00 se distribuye conforme a las actividades sustantivas de las Unidades de la CDMX”; sin embargo, se identificó un área de mejora en la UPN para justificar cuál fue la razón por la que solamente consideró a la Unidad Ajusco para el establecimiento de la meta en 2021, así como asegurarse que en ejercicios subsecuentes se consideren todas las unidades de la Universidad que ejerzan recursos del Pp

E010, a fin de determinar con exactitud la cobertura real de educación superior, en el nivel licenciatura, que se tuvo mediante la implementación del Pp E010, y así cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos, establecer un parámetro de medición expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, lograr una administración por resultados, y obtener resultados con los que pueda conocer su contribución a una educación de excelencia, pertinente y relevante.

b) Cumplimiento de objetivos, metas e indicadores

Mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN remitió dos archivos en formato PDF, el primero con el “Seguimiento Anual Trimestral 2021” de los indicadores del Pp E010 y el acuse electrónico generado en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), y el segundo “Comportamiento Financiero y Programático-Presupuestario”, en el que se identificaron los apartados “Cuadro resumen de los indicadores de resultados al tercer trimestre de 2021, conforme a la Metodología del Marco Lógico”, así como “Indicadores de los Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados 2021”, y con la revisión y análisis de dicha información, se identificó lo siguiente:

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA E010, EN LA UPN, 2021						
Indicador	Metas					Justificación
	Unidad de Medida	Anual	Programada al 4to Trimestre	Alcanzada al 4to Trimestre de 2021	Cumplimiento %	
Fin						
1. Cobertura en educación superior, nivel licenciatura	Alumno (a)	5200	5200	9326	179	n.d.
2. Cobertura en educación superior, nivel posgrado.	Alumno (a)	215	215	661	307	n.d.
Propósito						
3. Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad.	Estudiantes	2328	2328	1284	55	n.d.
4. Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad.	Estudiantes	77	77	398	517	La meta es ampliamente superada, producto del aumento de planes y programas educativos de posgrado reconocidos en el PNPC.
Componente						
5. Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad.	Programas	2	2	4	200	Licenciatura en Administración Educativa, Educación Indígena, Pedagogía y Psicología Educativa en la Unidad Ajusco.
6. Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).	Programas	1	1	3	300	La Unidad 092 Ajusco cuenta con tres programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), Maestría en Desarrollo Educativo y Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos y en Educación y Diversidad.
7. Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado.	Docentes	309	309	302	98	La meta alcanzada es menor que la programada por fallecimiento, jubilación y terminación de contrato del profesorado de las Unidades CDMX.

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA E010, EN LA UPN, 2021						
Indicador	Metas					Justificación
	Unidad de Medida	Anual	Programada al 4to Trimestre	Alcanzada al 4to Trimestre de 2021	Cumplimiento %	
Actividad						
8. Porcentaje de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de licenciatura evaluables y/o acreditables.	Programas	1	1	1	100	n.d.
9. Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)	Programas	3	3	3	100	Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos y Doctorado en Educación y Diversidad.
10. Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados	Programas	3	3	1	33	La meta alcanzada es menor a la programada, debido a que los 2 programas se encuentran en actualización.
11. Porcentaje de solicitudes de evaluación y/o acreditación de planes y programas de estudio de licenciatura evaluables y/o acreditables.	Programas	1	1	1	100	El reconocimiento en la licenciatura en pedagogía venció en 2020 y el de la Licenciatura en Educación Indígena en 2021.
12. Porcentaje de personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica	Docentes	143	143	143	100	n.d.

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información enviada por la Universidad Pedagógica Nacional mediante oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

n.d. No disponible.

Nota: Los 12 indicadores analizados corresponden únicamente a los indicadores en los que la UPN tuvo participación durante 2021.

La revisión de la información proporcionada por la UPN demostró que, para 2021, participó en 12 indicadores de la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, pero para cinco de ellos la universidad no incluyó justificación sobre la meta alcanzada. Asimismo, se identificó que en 3 de los 12 indicadores la meta programada no se cumplió en un 100.0%, entre las razones destaca que en cuanto al indicador de actividad “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados”, hay dos programas que se encuentran en proceso de actualización, mientras que para el indicador de componente “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado” se presentaron sucesos como fallecimiento, jubilación y terminación de contrato del profesorado de las Unidades CDMX, a pesar de que la UPN especificó mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022 que las metas fueron establecidas únicamente considerando al profesorado de la unidad Ajusco. Para el indicador de nivel propósito “Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad” no se contó con una justificación por parte de la UPN en la que se estableciera la razón por la que no fue alcanzada la meta.

Por medio del análisis, se detectó un área de mejora en la UPN para evidenciar la razón por la que, para 2021, no todos los indicadores contaron con una justificación sobre la meta alcanzada, así como asegurarse de que en ejercicios posteriores se realice de forma adecuada el seguimiento de la estructura programática, a fin de que se identifique lo que se pretende lograr en términos de impacto económico y social.

Adicionalmente, con el análisis de la información presentada en los resultados: 1 “Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad”, 2 “Competencias de la planta académica o docente desarrolladas” y 3 “Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad”, del presente informe, se identificaron las diferencias siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Resultado	Indicador	Hallazgo	¿Se identificó área de mejora?
1. Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad	Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad.	Se reportó un cumplimiento del 200.0% debido a que programó evaluar y/o acreditar 2 planes y programas del nivel licenciatura. Sin embargo, se identificó inconsistencias entre los datos que la UPN consideró para registrar el cumplimiento de la meta del indicador, respecto de su método de cálculo establecido como “número de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad en el año t” considerando que el año t es del ejercicio fiscal correspondiente al que está vigente la MIR del Pp E010.	Sí
	“Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”	La UPN reportó el 300.0% en el cumplimiento de la meta. No obstante, se identificó inconsistencias entre los datos que la UPN consideró para registrar el cumplimiento de la meta del indicador, y el método de cálculo establecido; el cual debe ser el “número de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) en el año t”, considerando que el año t es del ejercicio fiscal correspondiente al que está vigente la MIR del Pp E010.	
	“Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados”	La UPN no reportó ninguna información ni datos relacionados con el avance en el cumplimiento de la meta e informó que el indicador	
2 “Competencias de la planta académica o docente desarrolladas”	“Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica”	Para 2021, la Universidad reportó que, en relación con la meta interna establecida para este indicador presentó un avance del 100% de la meta programada, Sin embargo, la UPN señaló que “132 apoyos no corresponden a este estímulo”, lo que denotó que la Universidad debe asegurarse de reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010.	Sí
3 “Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad”	“Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad”	La UPN registró un cumplimiento del 518.1% en el cumplimiento de la meta; sin embargo, se determinó que los datos considerados por la UPN al registrar el cumplimiento del indicador fueron inconsistentes, respecto de su método de cálculo, debido a que este debe ser el número de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad en el año t, considerando que el año t es del ejercicio fiscal correspondiente al que está vigente la MIR del Pp E010, no así el número total de estudiantes de posgrado atendidos en el año t.	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Auditoría núm. 377 “Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado”, correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Con la integración de los resultados 1 “Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad”, 2 “Competencias de la planta académica o docente desarrolladas” y 3 “Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad”, del presente informe, se observó que la UPN contó con inconsistencias en la información utilizada para el reporte de las metas programadas, debido a deficiencias en el método para la aplicación de las fórmulas de medición de los indicadores, establecidas en la MIR del Pp E010, para 2021; además de no haber reportado información, ni datos relacionados con el avance en el cumplimiento de la meta del indicador “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados”, lo que denotó que la Universidad tiene áreas de oportunidad para mejorar el proceso que respalda el cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Pp E010, apoyándose en los indicadores de desempeño, a fin de que éstos le sirvan de un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad, para determinar en qué medida, con la operación del Pp E010, contribuyó a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior.

Las recomendaciones al desempeño, relacionadas con los hallazgos en la revisión de los indicadores, se presentan en los resultados núm. 1, 2 y 3 del presente informe.

- c) Contribución del programa a la educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior

La ASF solicitó a la Universidad explicar si cuenta con un diagnóstico e información estadística respecto de la prestación de servicios de educación superior y posgrado y sus distintas modalidades, así como de la información estadística que se genere después de la implementación del programa E010 y que utilice como referente, para medir sus impactos y conocer su contribución al cumplimiento del objetivo de la MIR 2021, establecido como “contribuir a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas”. Al respecto, con el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN señaló que “la complejidad organizativa de la Universidad ha impuesto un reto para consolidar un sistema de información UPN en su vinculación e impacto académico”, además, la Universidad compartió el oficio interno núm. DE/49/2022 del 18 de junio de 2022, en el que la Dirección de Evaluación informó que “el Diagnóstico está en proceso de actualización”, siendo la versión de 2017, la última versión con la que se cuenta.

Con la revisión a dicho documento, se identificó que la UPN cuenta con información relacionada con la definición del problema, experiencia de atención, cobertura y frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo; siendo el apartado “frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo” en el que se estableció que este documento se actualizaría anualmente, dada la asignación de recursos establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente, pero en el documento, ni la Universidad aclaró si este documento es el utilizado para medir la contribución del Pp E010 al cumplimiento del objetivo a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante

el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, por lo que la UPN presenta un área de mejora en el establecimiento de un sistema, metodología o documento que coadyuve a llevar un registro y vinculación de sus acciones emprendidas mediante el Pp E010 en relación con su contribución al objetivo de nivel fin establecido en la MIR del Pp E010, con el propósito de que sea utilizado como referente para medir sus impactos.

Como hechos posteriores a la CP 2021 y como evidencia del proceso en el que participa la UPN, remitió copia electrónica del archivo Excel “Cronograma de Plan de Actualización del Diagnóstico”, en el que se identificó la segunda semana del mes de noviembre de 2022 como fecha para la entrega del documento diagnóstico correspondiente al Pp E010. Asimismo, la Universidad compartió copia de dos correos electrónicos mediante los que la Dirección de Evaluación envió a los responsables del Pp E010, la liga de acceso a la reunión de trabajo con motivo de la actualización del Diagnóstico del Pp E010, en la plataforma Teams, así como los documentos revisados en cada una de las reuniones, entre los que se encuentran: la presentación en formato power point Diseño de Diagnóstico de Pp. E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”. Ejercicio para identificación del problema, así como el árbol de problemas y objetivos del Pp E010; y en archivo Excel, el formato Dice debe Decir (DDD) ampliado del Pp E010, y el Anexo técnico de metas 2023 del Pp E010, con lo que la UPN demostró el proceso de actualización del diagnóstico del Pp E010; sin embargo, deberá aclarar si este documento es el que utilizará como herramienta para determinar resultados respecto de la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Derivado de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. D.P.257/2022 del 7 de octubre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional informó, respecto del cumplimiento y seguimiento de las metas programadas para los indicadores y de asegurarse se realice de forma adecuada el seguimiento de la estructura programática para identificar lo que se pretende lograr en términos de impacto económico y social, que “la Dirección de Planeación instancia responsable de asentar los datos en el SIPSE, implementará una acción de mejora para perfeccionar el acopio y el análisis de la información que se reporta en las metas e indicadores”, para lo cual enlistó las actividades siguientes:

1. “Se llevará un control mediante tecnologías de la información”.
2. “Se solicitará los probatorios correspondientes, de manera organizada”.
3. “Se retomará la capacitación de los enlaces de las áreas responsables de reportar metas e indicadores. (ya que algunos de los enlaces asignados son relevados)”.

Además, la Universidad señaló que “la DGRFYP solicita una justificación que contemple un impacto en el presupuesto acorde con las metas alcanzadas en cada trimestre; si la meta alcanzada fue del 100%, no solicita justificación, caso contrario en sobrepasar y o no alcanzar la meta, no obstante, para mejoras en el seguimiento de las metas reportadas, se integrarán las justificaciones correspondientes sin importar el alcance que este reporte”; sin embargo, la UPN no acreditó dichas

actividades con la evidencia documental correspondiente, ni que contara un mecanismo que se asegure del cumplimiento y seguimiento de las metas programadas en los indicadores, por lo que la recomendación al respecto persiste.

En relación con tener una metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, la Universidad informó que “el seguimiento y el impacto de las metas establecidas en el PIDI se realiza trimestralmente en los informes de labores y de autoevaluación que se presentan en la Comisión Interna de Administración mismo que incluye el seguimiento de metas Sectoriales del Programa Presupuestario E010”; sin embargo, la UPN no acreditó este proceso con la evidencia documental correspondiente, ni que contó con una herramienta o metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, por lo que la recomendación al respecto persiste.

2021-4-99A00-07-0377-07-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control y seguimiento que le permitan cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas en la operación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", a fin de determinar con exactitud la cobertura de educación superior, en los niveles de licenciatura y posgrado, y determinar el cumplimiento de su objetivo relacionado con que los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado accedan a una formación académica de calidad; así como diseñar e implementar una metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, tomando como referencia la actualización del diagnóstico de la prestación de servicios, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27, segundo párrafo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Economía de los Recursos del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”*

Ejercer los recursos presupuestarios con base en la normativa aplicable, permite contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”.

Con el propósito de constatar que, en 2021, la UPN ejerció los recursos asignados al Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de acuerdo con el presupuesto autorizado, la ASF, mediante el anexo 1 del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, le solicitó el anteproyecto y presupuesto original, modificado y ejercido mediante el Pp E010, especificando lo correspondiente a la UPN en el ejercicio fiscal 2021, desglosado por capítulo y concepto de gasto; copia de las adecuaciones

presupuestarias internas y externas autorizadas por la SHCP de los recursos asignados al Pp E010 y la base de datos de su registro; la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) del Pp E010 en 2021, así como la copia de los archivos de las CLC.

Al respecto, con el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN proporcionó la documentación relativa a la Cuenta Pública 2021, el Diagnóstico del gasto por capítulo y partida de gasto del Pp E010, el listado de las adecuaciones presupuestarias que afectaron al Pp E010 en 2021, la copia de 44 adecuaciones presupuestarias, la relación de las CLC y la copia de las mismas del ejercicio del gasto del Pp E010 en 2021.

Con la revisión del “Análisis Funcional Programático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 se identificó que, en ese año, se aprobaron 754,870.7 miles de pesos a la UPN para la operación del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, a fin de que los estudiantes accedieran a una formación académica de calidad, y con la revisión de la Cuenta Pública 2021, se verificó que la UPN reportó el ejercicio de 809,481.4 miles de pesos mediante el Pp E010, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA UPN MEDIANTE EL Pp E010 “SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO” 2021
(miles de pesos)

Programa presupuestario		Presupuesto			Diferencia ejercido-original (d)=(c-a)	Variación (%) ((c/a)-1) x 100
		Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)		
E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado	754,870.7	809,481.4	809,481.4	54,610.7	7.2

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación y Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2021.

Se verificó que la UPN reportó que ejerció 809,481.4 miles de pesos (7.2%) más del presupuesto original asignado en el PEF 2021 al PpE010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, por lo que, se revisó el apartado de “Justificación” de las adecuaciones presupuestarias del Pp E10, y se constató que la UPN indicó que “la diferencia se debió a los traspasos realizados para cubrir pago de nóminas, sueldos y salarios caídos, traspasos de recursos al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, pago de contribuciones federales, entre otros, con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E010.

Además, con la revisión de las adecuaciones presupuestarias del Pp E010 realizadas en 2021, se determinó que la UPN realizó ampliaciones por 1,066,454.5 miles de pesos y reducciones por 1,011,843.8 miles de pesos al presupuesto original asignado al Pp E010, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Pp E010 "SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO", POR CAPÍTULO DE GASTO, 2021

(miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	Original	Ampliaciones	Reducciones	Ejercido	Reportado CP	Diferencia entre CP y Ejercido
		(a)	(b)	(c)	(d=a+b-c)	(e)	(f=e-d)
1000	Servicios personales	596,903.3	651,065.5	576,892.4	671,076.3	671,076.3	0.0
2000	Materiales y suministros	23,844.8	78,043.1	91,618.5	10,269.4	10,269.4	0.0
3000	Servicios generales	134,122.6	337,314.7	343,301.6	128,135.7	128,135.7	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		31.3	31.3	0.0		0.0
Total		754,870.7	1,066,454.5	1,011,843.8	809,481.4	809,481.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta Pública 2021 y las adecuaciones presupuestarias del Pp E010 de 2021 proporcionados por la UPN, mediante el oficio núm. .P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

Se constató que las ampliaciones y reducciones realizadas al Pp E010 representaron un incremento de recursos para el programa por 56,610.7 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto ejercido de 809,481.4 miles de pesos, congruente con lo reportado en Cuenta Pública 2021.

Asimismo, con el propósito de verificar que la UPN documentó la totalidad de los recursos reportados como ejercidos mediante el programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", en la Cuenta Pública, se revisaron 1,183 CLC emitidas en 2021, 21 reintegros autorizados por la TESOFE y 2 rectificaciones, proporcionadas por la UPN, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E010 "SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSGRADOS", POR CAPÍTULO DE GASTO, 2021

(miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	Pagado (CLC)	Reintegro	Ejercido	Reportado CP	Diferencia entre CP y Ejercido
		a	b	(c)=a-b	(d)	(e=d-c)
1000	Servicios personales	671,181.4	105.1	671,076.3	671,076.30	0.00
2000	Materiales y suministros	10,301.5	32.1	10,269.4	10,269.40	0.00
3000	Servicios generales	129,018.7	883.1	128,135.6	128,135.60	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		810,501.60	1,020.3	809,481.3	809,481.30	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF y las Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por la UPN, mediante el oficio núm. P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

Se verificó que, en 2021, por medio del Pp E010 “Servicios de Educación Superior Posgrado”, la UPN pagó 810,501.60 miles de pesos mediante las 1,183 cuentas por liquidar certificadas, de las cuales realizó 21 reintegros autorizados por la TESOFE por un monto de 1,020.3 miles de pesos, ejerciendo un total de 809,481.3 miles de pesos como se reportó en Cuenta Pública 2021.

6. *Sistema de Evaluación del Desempeño*

Disponer de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estructurada con base en la Metodología del Marco Lógico y bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, permite contar con un instrumento de análisis para conocer el impacto social del programa, desde su alineación con la planeación nacional y sectorial, los objetivos asociados al problema público con sus causas y efectos, hasta objetivos e indicadores para medir su avance.

Con la finalidad de verificar que, en 2021, el diseño de la MIR del Pp E010, a cargo de la UPN se ajustó a las disposiciones normativas del SED y le permitió evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, la ASF mediante el Anexo 1 del Acta de Formalización e Inicios de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, solicitó copia del diagnóstico del problema público relacionado con el programa presupuestario E010; la MIR del Pp E010 de 2021; las fichas técnicas de cada uno de los indicadores contenidos en la MIR del programa, la metodología aplicada, y la evidencia del trabajo realizado para formular la lógica vertical y horizontal correspondiente.

Para la mejor comprensión del resultado, el análisis se presenta en los tres apartados siguientes: a) Estructura Analítica del Pp E010; b) Análisis de la lógica vertical, y c) Análisis de la lógica horizontal.

a) Estructura Analítica del Pp E010

Con la revisión del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, se verificó que, en el Anexo 26. “Principales Programas” se estableció en el ramo 11 “Educación” el programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”; asimismo, con la revisión del árbol de problemas y objetivos, se constató que el programa está clasificado como “E” y que se enfoca en las actividades del sector público que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, como la educación, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios” del Manual de Programación y Presupuesto 2021.

Además, mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN informó que “el diagnóstico del sector, mismo que se utiliza para establecer las metas generales de todas las UR del Ramo 11, tiene un diagnóstico vigente del 2017”, y proporcionó la copia del árbol de problemas y de objetivos del programa.

Con el análisis de la información, se verificó que la UPN, en 2021, en el árbol de problemas definió como problema que la población matriculada en educación superior y posgrado no es atendida con servicios educativos reconocidos por su calidad, el cual se precisó con el total de las características enlistadas en la parte de causas y efectos del árbol de problemas, mismo que se

correspondió con el objetivo de Fin establecido en el resumen narrativo de la MIR del Pp E010, en 2021, relacionado con contribuir a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Además, en 2021, el problema, objetivo, efectos y fines identificados en los árboles del Pp E010 se alinearon con el objetivo de fin de la MIR del programa; asimismo, el problema y el objetivo fueron consistentes con el objetivo de nivel propósito de la MIR, así como la descripción de la problemática y de la solución, por lo que la UPN se aseguró de la coherencia interna del programa, así como de la definición de los indicadores estratégicos y de gestión.

b) Análisis de la lógica vertical

Con el oficio número D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN proporcionó la MIR 2021 del Pp E010, la cual incluyó 11 objetivos: uno para el nivel de Fin; uno para el nivel de Propósito; tres para el nivel de Componente, y seis para el nivel de Actividad.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR 2021 del Pp E010, se determinó que, si bien no todas las actividades se corresponden con la operación de la UPN, esto no afecta a su operación, debido a que no es la única Unidad Responsable que participó durante 2021 en la operación del programa E010, por lo que, la construcción de los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad en los que participó la dependencia auditada, cumplieron con la relación causa-efecto directa.

c) Análisis de la lógica horizontal de los indicadores del programa

Para constatar que los 17 ^{14/} indicadores de la MIR 2021, correspondientes al Pp E010, permitieron hacer un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del programa, se analizó su clasificación, como se muestra a continuación:

- Dos (11.8%) de impacto, al ser definidos para la medición del objetivo a nivel de fin y, con ello, medir la contribución a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas por medio de la operación del Pp E010.
- Dos (11.8%) de resultado, al medir el objetivo de propósito y, con ello, los resultados directos a ser logrados por el programa, desde aquí se identifica que el programa busca que estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas accedan a una formación académica de calidad.

^{14/} En la MIR del programa presupuestario E010, se establecieron 17 indicadores, de los cuales la UPN contribuye en 12 para su seguimiento y evaluación; dicha MIR es compartida con 12 unidades responsables del sector educación, y no todos los indicadores le son aplicables.

- Cuatro (23.5%) de servicios, al ser definidos para medir los objetivos de componente de manera anual y semestral y, con ello, los productos y servicios del programa.
- Nueve (52.9%) de gestión, al medir las principales actividades del programa en la prestación de servicios educativos y las actividades con las que se contribuye a la operación del programa.

Con el análisis de la lógica horizontal, se identificó que a nivel Fin, los dos indicadores se diseñaron para medir anualmente la cobertura del Pp E010, pero con éstos no se logran medir o cuantificar las características de excelencia, pertinencia y relevancia planteadas en el objetivo, lo que representa un riesgo en valoraciones posteriores del desempeño del programa, debido a la falta de relación causal entre los principios metodológicos del cumplimiento de metas y objetivos; a nivel Propósito, los dos indicadores propuestos resultaron adecuados para medir los resultados del programa en el área de enfoque, pero el método de cálculo no especificó a qué estudiantes atendidos se refiere, como en los indicadores de fin, que señalan que son de las UR participantes en este programa; a nivel Componente, se identificó que la UPN participó en los tres indicadores, de los cuales, en dos de ellos, su definición fue clara y se correspondió con el método de cálculo, pero el indicador “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado”, no delimita la medición respecto de las UR participantes, debido a que se abre el universo a las IES, y en el nivel de actividad se identificó la participación de la UPN en 5 indicadores, los cuales se consideran adecuados y congruentes en su definición y método de cálculo.

Con el análisis de la MIR 2021, para el Pp E010, se constató que la lógica horizontal de la MIR presentó áreas de oportunidad, con el propósito de mejorar la construcción de los indicadores establecidos para medir los objetivos de nivel Fin, Propósito y Componente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral IV.2.2, apartado 2 “Análisis de la lógica horizontal”, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores.

Hechos posteriores

La UPN proporcionó el documento PDF titulado “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual 2023” correspondiente al Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” de la Unidad Responsable A00 Universidad Pedagógica Nacional, y con su revisión, se identificó que en la MIR 2023 se establecerá un total de 14 indicadores de los cuales: uno es a nivel FIN, dos a nivel Propósito, tres a nivel Componente y ocho a nivel Actividad; sin embargo, dentro de estos indicadores se observó una diferencia respecto de los analizados en la MIR de 2021, como se muestra a continuación:

MIR 2021		Planeación MIR 2022 y 2023	Análisis ASF
Fin	F.1 Cobertura de educación superior, licenciatura. F.2 Cobertura de educación superior, posgrado.	Años promedio de escolaridad de la población mexicana de 15 años o más.	En la MIR 2021, se establecieron dos indicadores, pero en la planeación solamente uno y cambió el nombre, la definición y la fórmula.
Propósito	P.1 Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de estudio de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad. P.2 Porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad. Estudiante atendido igual a estudiante matriculado en el año.	Porcentaje de egresados de licenciatura Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de posgrado.	A pesar de que, en ambos años se propuso el establecimiento de dos indicadores, la definición, método de cálculo y nombre se modificaron; mientras el primero buscaba medir el porcentaje de estudiante atendidos, el segundo propone medir el porcentaje de egresados sin especificar que fueran o no atendidos en programas de calidad.
Componente	C.1 Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y/o reconocidos por su calidad. C.2 Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, reconocidos por en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC). C.3 Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado.	C.1 Cobertura de educación superior, licenciatura C.2 Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad C.3 Porcentaje de la planta académica o docente de tiempo completo con posgrado.	Para la planeación de la MIR 2023, se propuso incluir a nivel Componente el indicador C.1, a fin de medir la cobertura de la educación superior; sin embargo, este se incluía como parte del nivel Fin en la MIR 2021, adicional a que, de los tres indicadores propuestos, se identificó que el indicador C.3 en ambos casos refirió al porcentaje de la planta académica y al revisar el método de cálculo éste no presentó ninguna diferencia.
Actividad	A.1. Desarrollo del programa de superación académica para personal académico de tiempo completo. A.2. Ejecución de los programas de equipamiento en licenciatura y posgrado. A.3. Presentación de solicitudes de evaluación, acreditación y/o reconocimiento de planes y programas de estudio de nivel licenciatura y posgrado. A.4. Evaluación del desempeño docente del personal académico de tiempo completo de licenciatura y posgrado. A.5. Actualización de planes y/o programas de estudio de licenciatura y posgrado. A.6. Proporcionar servicios de mantenimiento a equipos e inmuebles de laboratorios y talleres del tipo Superior del Instituto Politécnico Nacional.	A.1 Cobertura de educación superior posgrado A.2 Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel licenciatura A.3 Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel posgrado A.4 Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Sistema Nacional de Posgrados A.5 Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados A.6 Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados A.7 Porcentaje de personal académico o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica A.8 Promedio de estudiantes de posgrado atendidos por investigador y/o académico	En los documentos de planeación de la MIR 2022 y 2023, se identificó un incremento cuantitativo en los indicadores a nivel Actividad, respecto de la MIR 2021.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR 2021 del Pp E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado, Planeación Anual 2022, y Planeación Anual 2023, proporcionados por la Universidad Pedagógica Nacional.

Con la revisión de la información proporcionada por la UPN, se identificó que en su “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual 2023” se presentó un cambio en los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad; sin embargo, al cambiar el nombre, la definición y el método de cálculo en los indicadores, la UPN muestra un área de oportunidad en cuanto a identificar que éstos logren medir o cuantificar las características establecidas en los objetivos por cada nivel que conforma la MIR, debido a que no se visualizó en los documentos de planeación proporcionados por la UPN, y por ello persiste el área de oportunidad identificada en 2021.

Derivado de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. D.P.257/2022 del 7 de octubre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional informó que “a partir del ejercicio 2022 se retomaron los procesos de ajustes de metas (primer y tercer proceso) para los Programas Presupuestarios; asimismo, informó que “en la Planeación Anual 2023 se consideraron cifras basadas en datos históricos de cobertura en licenciatura y posgrado de los programas educativos que se ofertan en las 7 Unidades de la CDMX. No obstante, se reconoce que, a partir de las áreas de oportunidad detectadas, la Universidad se enfocará en establecer indicadores internos que den un mejor seguimiento y una mejora en materia de evaluación programática presupuestal, sin perder de vista la estrecha vinculación con el quehacer de la Universidad y la rendición de cuentas presupuestaria”; además, remitió el documento “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual 2023”.

Con la revisión del documento “Planeación Anual 2022” se verificó que para cuatro indicadores del nivel de Actividad se registró el “No cumplimiento” de los criterios “CREMAA” ^{15/} reportando que los indicadores “Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados”, “Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados” y “Promedio de alumnos y/o alumnas de posgrado atendidos por investigador y/o académico” no son claros, no son relevantes, no son económicos, no son monitoreables, no son adecuados y no tienen aporte marginal, ^{16/} sin que la UPN acreditara el motivo por el cual seleccionó dichos indicadores con la ausencia de esos criterios; además, con la revisión de los documentos “Planeación Anual 2022” y “Planeación Anual

^{15/} Son 6 criterios definidos en la “Guía para el diseño de indicadores estratégicos” para la elección de los indicadores: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal.

^{16/} De acuerdo con lo señalado en “Guía para el diseño de indicadores estratégicos” la definición de cada criterio es: Claro: Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible; es decir, entendibles; Relevante: Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico; Económico: Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable; Monitoreable: Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente; Adecuado: Provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática, y Aportación Marginal: En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

2023” se identificó que se presentó un cambio en los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad; sin embargo, al cambiar el nombre, la definición y el método de cálculo en los indicadores, la UPN muestra un área de oportunidad en cuanto a identificar que éstos logren medir o cuantificar las características establecidas en los objetivos por cada nivel que conforma la MIR, debido a que no se visualizó en los documentos de planeación proporcionados por la UPN; por lo anterior, la recomendación relacionada con el diseño e implementación de indicadores estratégicos y de gestión claros y suficientes que permitan medir o cuantificar las características establecidas en los objetivos por cada nivel que conforma la MIR persiste.

2021-4-99A00-07-0377-07-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente las herramientas que le permitan realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", en los ejercicios subsecuentes, relacionado con adecuaciones para mejorar su diseño y asegurarse que en el nivel de Fin, de Propósito, de Componente y de Actividad se cuenten con indicadores estratégicos y de gestión claros y suficientes que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa, a fin de dar cumplimiento al numeral IV.2.2, apartado 2 "Análisis de la lógica horizontal", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. *Rendición de Cuentas*

La rendición de cuentas permite dar a conocer las actividades realizadas por la UPN relacionadas con el Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado"; los resultados obtenidos en su operación y la manera en que fueron ejercidos los recursos públicos que tenían asignados, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas, y la contribución en la atención del problema público.

Con la finalidad de verificar que, la UPN reportó información relacionada con la operación y resultados del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" en los documentos de rendición de cuentas en 2021, la ASF, mediante el Anexo 1 del Acta de Formalización e Inicios de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, solicitó a la UPN los informes trimestrales de 2021, así como su informe Anual de labores, del mismo año, a fin de revisar los resultados reportados del programa.

Al respecto, con el oficio núm. la UPN D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN proporcionó copia del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto,

de los periodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre 2021, así como el “Informe Anual 2021” de la UPN.

Con la revisión de los cuatro informes parciales del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto, correspondientes al periodo enero-diciembre 2021, se identificó una nota explicativa de la causa de las variaciones entre lo ejercido y lo programado por capítulo de gasto y programa presupuestario en el periodo. El análisis de la información se presenta en el cuadro siguiente:

ESTADO ANÁLITICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO DEL PP E010, 2021 (Enero-Diciembre 2021)							
Egreso (Aprobado)	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso (Modificado)	Egreso (Comprometido)	Egreso (Devengado)	Egreso (Ejercido)	Egreso Ejercido Pagado	Subejercicio
754,870.7	54,610.7	809,481.4	0.0	809,481.4	809,481.4	809,481.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la UPN mediante oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

Con la revisión de la información proporcionada por la UPN, se identificó una variación entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido por 54,610.7 miles de pesos, y en dichos informes se especificó que la causa de esta variación se debió a que, “el ejercicio del gasto fue devengado en un 82.9% en servicios personales, un 15.8% en servicios generales y un 1.3% en materiales y suministros, por lo que se puede destacar la relevancia del ejercicio presupuestario en el pago de la planta docente de esta casa de estudios y sus prestaciones”. Sin embargo, la documentación proporcionada no contó con el reporte de la información de los principales indicadores sobre los resultados y los avances del programa en el cumplimiento de objetivos y metas y de su impacto social, por lo que la Universidad corre el riesgo de no facilitar evaluaciones futuras, relacionadas con el Pp E010.

Además, en los informes del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) que proporcionó la UPN, el registro del Pp E010 fue incorrecto al encontrarse como “Prestación de Servicios de Educación Pública y Posgrado”, mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, el Pp E010 está registrado como “Servicios de Educación Superior y Posgrado”; asimismo, con la información proporcionada, la UPN no aseguró que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño fueron utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico, por lo que la Universidad no aseguró la incorporación de dichos resultados relacionados con la operación del Pp E010, a la Cuenta Pública 2021, lo que presenta un área de mejora para ejercicios subsecuentes.

Con la revisión del “Informe Anual 2021 de la UPN” se identificaron los principales resultados que reportó la Universidad relacionados con sus actividades, como se muestran a continuación:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL Pp E010, REPORTADOS EN EL INFORME DE LABORES DE LA UPN, 2021			
Evaluación de Planes y programas de estudio	Actualización de planes y programas de estudio	Planta Docente	Matrícula Nacional
<p>Cinco programas de licenciatura acreditados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior en el nivel 1, de los cuales 4 se ofrecen en la unidad 092 Ciudad de México y uno en la unidad 321 Zacatecas.</p> <p>Cuatro programas de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), de los cuales tres se ofrecen en la unidad 092 Ciudad de México, y uno en la unidad 201 Oaxaca.</p>	<p>El proceso de actualización de las licenciaturas de Nivelación para Docentes en Servicio (LINI) refleja un 75% de avance como resultado de la revisión de los módulos por pares de académicos de las seis regiones de la UPN.</p> <p>Inició el proceso de actualización de la Licenciatura en Intervención Educativa (LIE) para la región sureste.</p> <p>Se cubrió la meta de la actualización de la Maestría en Educación Básica (MEB).</p>	<p>Para 2021, reportó que a nivel nacional contó con 4,090 docentes; 38% son de tiempo completo, y 81% cuentan con estudios de posgrado.</p> <p>De los cuales, 697 prestaron servicio en la CDMX con el grado siguiente: 5 pasante de licenciatura; 133 de licenciatura; 10 de especialidad; 284 maestría, y 265 doctorado.</p> <p>Respecto del profesorado con adscripción al Sistema Nacional de Investigadores (SIN), en el trimestre julio-septiembre de 2021, se reportó un total de 117 en las unidades de la CDMX.</p>	<p>El ciclo escolar 2021-2022 inició con una matrícula de 67,378 educandos en licenciatura y posgrado; de los cuales 58,334 correspondieron al nivel licenciatura; 624 de especialidad; 8178 de maestría, y 242 de doctorado.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Informe Anual de Labores 2021 de la UPN.

En 2021, la UPN elaboró su informe de labores en el que reportó información consolidada relacionada con sus actividades realizadas para todas sus unidades, en el que se identificaron resultados de algunas actividades relacionadas con el Pp E010 como la evaluación de planes y programas de estudio, la actualización de planes y programas, datos cuantitativos de la plantilla docente y del alumnado matriculado; si bien se verificaron elementos relacionados con el Pp E010, la Universidad no comprobó el reporte de los resultados específicos y detallados de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación de dicho programa, por lo que en 2021, la Universidad no observó que la administración de los recursos públicos del Pp E010 se realizó con base en criterios de rendición de cuentas, lo que representó un área de mejora para ejercicios subsecuentes.

Adicionalmente, la Universidad remitió el “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021”, así como el oficio núm. D.P.083/2022, del 1 de abril de 2022, con el que lo envió a la Secretaría de Educación Pública en su papel de titular del sector educativo, a fin de reportar la información en la Cuenta Pública 2021, en este análisis se reportó que “la función educación presentó un mayor gasto del 5.4% al ejercer un monto total de 929,128.4 miles de pesos, los programas presupuestarios que integran esta función son: E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado (licenciatura y posgrado), S243 Programa de Becas Elisa Acuña y M001 Actividades de Apoyo Administrativo”. Respecto del Pp E010, se señaló que “dio atención a una matrícula de 8,976 estudiantes inscritos en algún programa educativo

de licenciatura o posgrado. También al cierre del año contó con 472 docentes de tiempo completo de los cuales 228 contaron con doctorado, 153 con maestría y 7 con una especialización”. Asimismo, en dicho documento se indicó un avance de 97.7% en el indicador “Porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado”; el 200.0% en el “Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta”, y el 300.0% en el “Porcentaje de planes y programas educativo de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)”, estos tres indicadores se correspondieron con el nivel componente de la MIR del Pp E010, en los que participó la UPN en 2021; sin embargo, la información se refirió únicamente a 3 de los 12 indicadores del Pp E010 en los que participó la UPN, por lo que se desconoce el reporte de 9 indicadores, y la razón de la misma. Esto significó que se desconozca la relación entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y los resultados de la evaluación del desempeño del Pp E010, para la UPN durante 2021, lo que representó un área de oportunidad para presentar la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública en ejercicios subsecuentes.

Derivado de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio núm. D.P.257/2022 del 7 de octubre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional informó, en relación con reportar la información específica de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación del Pp E010, así como de los resultados y los avances del programa en el cumplimiento de objetivos y metas y de su impacto social, que “respecto a los mecanismos a implementar, la evidencia se podrá obtener a partir de los reportes trimestrales de la CIA y COCODI, mismos que dará seguimiento a las áreas de oportunidad que se visibilizaron en la presente auditoría, así como a los órganos colegiados y al consejo académico en aras de mejorar la rendición de cuentas y la sistematización de información generada por la Universidad”, pero la Universidad no acreditó dicho proceso con la evidencia documental correspondiente, por lo que la recomendación al respecto persiste.

Respecto de asegurarse que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño fueron utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico, así como justificar y evidenciar como reportará la totalidad de los indicadores en los que participa, establecidos en la MIR, en los documentos de rendición de cuentas, la UPN informó que “la construcción de la Planeación Anual y del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023 están vinculados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación, [...] El techo presupuestal autorizado para el próximo ejercicio fiscal considera la atención, seguimiento y consolidación de trayectorias escolares del estudiantado, que están plasmadas en los indicadores de la MIR”, y proporcionó el documento “Solicitud de acuerdos a la Comisión Interna de Administración”.

Con la revisión y análisis de dicho documento se verificó que se registraron datos relacionados con el Pp E010 que correspondieron a los recursos presupuestarios por capítulo de gasto de 2022 y el techo presupuestal para 2023; sin embargo, en el documento

citado no se identificó información o mecanismos relacionados con el proceso de rendición de cuentas, ni que con ello se asegurara de reportar con claridad la información, ni que se reportara la totalidad de los indicadores en los que participa del Pp E010, ni que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, por lo que la recomendación al respecto persiste.

2021-4-99A00-07-0377-07-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional instrumente los mecanismos de control y registro que le permitan reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados específicos y detallados de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación del Pp E010; que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico e impacto social sobre los resultados y avances del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", y que en ejercicios subsecuentes, reporte la totalidad de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados en los que participa para conocer la relación entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y los resultados de la evaluación del desempeño del Pp E010, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, artículo 10, párrafo segundo, fracción I, 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Contar con una vinculación y seguimiento en el cumplimiento de la Agenda 2030 es importante para México, por medio de sus Secretarías de Estado, debido a que es uno de los 193 países firmantes en el compromiso de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030 y de contribuir a su cumplimiento.

Con la finalidad de constatar que la UPN vinculó la operación del programa presupuestario E010 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la ASF, mediante el Anexo 1 del Acta de Formalización e Inicios de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2021 del 28 de marzo de 2022, solicitó el Diagnóstico en el que defina su responsabilidad en el cumplimiento de los ODS, especificando objetivos y metas a los que contribuye, así como la vinculación del Pp E010 con los ODS y la evidencia documental que lo acredite.

Al respecto, con el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022, la UPN informó que "la Universidad reconoce la necesidad de impulsar un cambio de paradigma en favor de un

desarrollo sostenible basado en el Objetivo 4 de la Agenda 2030: Educación de Calidad”, y describió que “el esquema de trabajo para la revisión, actualización y mejora de la MIR para el ejercicio 2021 incluyó la vinculación de los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030”. Por lo cual, compartió copia de la Minuta de la Reunión Virtual para la Revisión y Actualización de la MIR 2021 del Pp E010, del 21 de mayo de 2020, en la que participaron las unidades responsables del Pp E010, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), así como personal de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) para revisar y, en su caso, actualizar la MIR del programa.

Con la revisión de la minuta del 21 de mayo de 2020, se identificó que las UR “acordaron revisar y en su caso ratificar o solicitar la modificación de las vinculaciones del Pp E010 con los ODS y sus metas respectivas”.

Además, la UPN informó que “el día viernes 23 de octubre de 2020 la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas notificó a esta Universidad que se llevó a cabo la vinculación del presupuesto con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, por lo que señaló mediante archivo electrónico las vinculaciones de los Pp del Ramo 1 con los ODS autorizadas por la SHCP para el ejercicio fiscal 2021, a fin de identificar el tipo y grado de contribución”, y remitió copia del correo electrónico con el asunto: “Vinculaciones autorizadas PP-ODS-Ramo 11- Ejercicio Fiscal 2021” mediante el cual la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la SEP le informó la vinculación de los programas del Ramo 11 con los ODS, entre los que se encontró el Pp E010, misma que fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2021, como se muestra a continuación:

VINCULACIÓN DEL Pp E010 “SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO” CON LOS ODS, 2021					
MIR Pp E010 (Resumen narrativo)	Programa presupuestario	ODS	Meta del ODS	Submeta del ODS	Tipo de Contribución
Objetivo de Fin: Contribuir a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas.	E010 “Servicios de Educación Superior y posgrado”	4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.3. Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	n.a.	Contribución directa
Objetivo de Propósito: Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas acceden a una formación académica			4.4. Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el	2. Acceso al empleo	Contribución directa

VINCULACIÓN DEL Pp E010 "SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO" CON LOS ODS, 2021					
MIR Pp E010 (Resumen narrativo)	Programa presupuestario	ODS	Meta del ODS	Submeta del ODS	Tipo de Contribución
de calidad.			emprendimiento.		
Componentes: 1. Planes y programas educativos de nivel licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y/o reconocidos por su calidad. 2. Competencias de la planta académica y/o docente desarrolladas. 3. Espacios educativos de nivel licenciatura y posgrado equipados.			4.7. Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.	2. Adopción de estilos de vida sostenibles.	Contribución indirecta
			4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	n.a.	Contribución indirecta

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la UPN mediante el oficio núm. D.P.115/2022 del 29 de abril de 2022.

Con la revisión de la información, se observó que, para 2021, la UPN por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la SEP contó con la vinculación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" con el ODS 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", así como con cuatro metas del mismo objetivo; de las cuales, las metas 4.3 y 4.4 ofrecieron una contribución directa al cumplimiento del Pp E010, ya que éstas consideraron el tema de condiciones de igualdad para una formación superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, así como el trabajo docente; y las metas 4.7 y 4.a fueron identificadas con una contribución indirecta. Aunado a que, el grupo auditor identificó una relación directa entre el objetivo de nivel fin con el ODS 4, y la meta 4.3, así como del objetivo a nivel propósito y el objetivo 2 de nivel componente con la meta 4.4, y los objetivos 1 y 3 de nivel componente con las metas 4.7 y 4.a, respectivamente.

Consecuencias Sociales

En 2021, la UPN prestó los servicios de educación superior y posgrado a 6,324 estudiantes para el ciclo escolar 2021-2022, de los cuales 4,764 estuvieron inscritos en planes y programas reconocidos por su calidad, lo que significó el 75.3%. Tiene como reto institucional establecer un sistema, metodología o herramienta que coadyuve a llevar un

registro y vinculación de sus acciones emprendidas mediante el Pp E010 a fin de clarificar y potenciar su contribución al objetivo de contar con una educación de excelencia, pertinente y relevante.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el día 7 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que la prestación de servicios de educación superior y posgrado permitió que los estudiantes accedieran a una formación académica de calidad y contribuyó a una educación de excelencia, pertinente y relevante. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el artículo 3, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se reconoce la educación como “un derecho humano mediante el cual señala que toda persona tiene derecho a la educación. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado”. Para su cumplimiento, en el artículo 48 de la Ley General de Educación se establece que “la obligatoriedad de la educación superior corresponde al

Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, [...]”; y el artículo 3 de la Ley General de Educación Superior, señala que “el tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021, se estableció el Derecho a la Educación como parte del Eje II. Política Social, pero no se definieron objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, ni metas; además, en el Programa Sectorial de Educación 2019-2024 estableció el Objetivo 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Para contribuir al cumplimiento de ese objetivo, en 2021, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) operó el programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” al cual se le asignaron 754,870.7 miles de pesos con el objetivo de que los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado acceden a una formación académica de calidad, y con ello contribuir a una educación de excelencia, pertinente y relevante.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, la UPN cumplió con prestar los servicios de educación superior y posgrado a 6,324 de estudiantes en el ciclo escolar 2021-2022, pero tiene que fortalecer sus sistemas de registro y de información, a fin de que se facilite demostrar sus avances en el logro del objetivo del programa relativo a que los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado acceden a una formación académica de calidad, y su contribución a una educación de excelencia, pertinente y relevante, como se detalla a continuación:

- En 2021, la UPN contó con 3 de los 4 planes y programas de estudios con vigencia de acreditación de calidad con su reconocimiento por parte de los CIEES reportados; esas 3 licenciaturas acreditadas con planes y programas de estudios de calidad, vigentes en 2021, fueron presentados a los CIEES para su evaluación en años anteriores al 2021, lo que significó que no se avanzó en la meta establecida. De los planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), reportó 3, pero documentó uno, el programa de estudio de la Maestría en Desarrollo Educativo, lo que denotó una inconsistencia en la información sobre el cumplimiento de la meta. Del porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados, reportó 3 planes y programas de estudio a nivel posgrado como actualizados, pero acreditó la actualización de dos de ellos, y del porcentaje de solicitudes de reconocimiento de planes y programas de estudio de posgrado dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), reportó 3 solicitudes para iniciar el proceso de reconocimiento por parte del CONACyT; no obstante, acreditó una solicitud.

- En ese año, realizó cinco cursos de capacitación para el personal docente, abrió 1,027 aulas virtuales con el objetivo de generar condiciones para el desempeño de funciones docentes e impartió otras 11 actividades de capacitación docente; además, aclaró que “la programación de los cursos se realizó en el año 2020 con el fin de dar atención al estudiantado en el semestre 1 del año 2021, los talleres se realizaron en el último trimestre del 2020” con lo que se verificó que la Universidad impulsó y promovió la actualización y el desarrollo pedagógico de sus docentes. La ASF sugiere a la UPN establecer una meta institucional anual, a fin de que mida el avance y la promoción de actualizaciones y desarrollo pedagógico, con el propósito de determinar si con las actividades realizadas se logra elevar la calidad de los cuadros docentes.
- Respecto del porcentaje de la planta académica y/o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado la UPN reportó el 98.0% de cumplimiento, ya que programó 309 docentes y alcanzó 303, lo que acreditó con 163 constancias de doctorado, 128 con maestría, 9 con licenciatura y 3 con especialidad. También, señaló que “las metas se atendieron y establecieron considerando únicamente al profesorado de la Unidad 092 Ajusco, y para el año 2022, la meta fue modificada para considerar a la totalidad del personal académico de todas las unidades”. En relación con el apoyo a los docentes para su superación académica, acreditó 11 personas beneficiadas de las 143 reportadas como atendidas: 9 docentes que recibieron la Beca Comisión para estudios de Posgrado y 2 docentes recibieron la Beca para estudios de Posgrado.
- Respecto de los estudiantes que fueron atendidos con planes y programas de posgrado reconocidos por su calidad, en 2021, la UPN registró en la Cuenta Pública a 398; sin embargo, documentó 116 estudiantes de los 398 que constituyeron su matrícula total en posgrado. De los 116 estudiantes, 66 (56.9%) estaban inscritos en la Maestría en Desarrollo Educativo (MDE), 28 (24.1%) en el Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos (DPPS), y 22 (19.0%) en el Doctorado en Educación y Diversidad (DED).
- En relación con el porcentaje de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos por su calidad, reportó en la Cuenta Pública el cumplimiento del 55.2%, debido a que consideró una matrícula de 1,284 estudiantes que fueron atendidos con planes y programas de licenciatura reconocidos por su calidad; no obstante, con la evidencia documental demostró que fueron 4,648 (78.4%) alumnos inscritos en planes y programas de estudio reconocidos por su calidad, de los 5,926 que tenía registrados en su matrícula total de licenciatura.
- Respecto de la cobertura de educación superior a nivel licenciatura y posgrado, en 2021, la UPN reportó 661 alumnos de posgrado de los 215 programados y 9,326 alumnos de licenciatura de los 5,200 programados, considerando solo a la unidad 092 Ajusco y no las siete unidades UPN de la CDMX. Además, demostró que, para

2021, participó en 12 indicadores de la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, de éstos, en 3, la meta programada no se cumplió en un 100.0%. Además, se identificaron inconsistencias en la información utilizada para el reporte de las metas programadas, debido a insuficiencias en el método para la aplicación de las fórmulas de medición de los indicadores de la MIR del Pp E010.

- En relación con la contribución del programa, tiene como área de oportunidad diseñar una metodología o herramienta que le permita determinar los resultados respecto de la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades mediante el acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado. Al respecto, la UPN señaló que “la complejidad organizativa de la Universidad ha impuesto un reto para consolidar un sistema de información UPN en su vinculación e impacto académico”, además de que ya trabaja en la actualización del diagnóstico de la prestación de sus servicios, cuya última versión es de 2017.
- En 2021, la UPN reportó que ejerció 809,481.4 miles de pesos (7.2%) más del presupuesto original asignado en el PEF 2021 al programa presupuestario E010, acreditado con las adecuaciones presupuestarias respectivas, con 1,183 CLC emitidas, 21 reintegros autorizados por la TESOFE y 2 rectificaciones; en correspondencia con lo reportado en la CP 2021, lo que originó una administración con eficiencia, eficacia, economía de los recursos presupuestarios.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2021, las evidencias aportadas por la UPN mostraron que, por medio del Programa Presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” con los 809,481.3 miles de pesos (mdp) reportados como ejercidos, ese centro educativo atendió en el ciclo escolar 2021-2022 a 6,324 estudiantes que formaron su matrícula total, de los cuales 4,764 estuvieron inscritos en planes y programas reconocidos por su calidad, lo que significó el 75.3%. En la prestación del servicio educativo, la UPN ofertó 5 planes y programas de estudio, tanto en licenciatura como en posgrado, reconocidos por su calidad, de los 21 con los que operó; abrió 1,027 aulas virtuales con el objetivo de generar condiciones para el desempeño de funciones docentes, y apoyó a 11 docentes para su superación académica.

La operación del programa también mostró áreas de perfeccionamiento operativo que la UPN debe atender, de manera prioritaria, para que se fortalezcan sus resultados estratégicos, y son las siguientes:

En lo operativo

- Mejorar y reforzar los procesos por medio de los cuales documenta y registra las actividades sustantivas asociadas a los planes y programas educativos evaluados y/o acreditados por su calidad y con el grado académico de sus docentes;

- identificar y documentar por qué sólo consideró una unidad de la UPN, y no a las 7 que la componen, para el cálculo de la meta de los indicadores de desempeño institucionales;
- fortalecer sus sistemas de información para acreditar con facilidad la cifra de estudiantes atendidos en planes y programas de licenciatura y posgrado reconocidos por su calidad en 2021.

En lo estratégico

- Diseñar un sistema, metodología o herramienta que coadyuve a llevar un registro y vinculación de sus acciones mediante el Pp E010 en relación con su contribución a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, a fin de que sea utilizado como referente para medir sus impactos en la atención de la problemática que esa universidad identificó, relativa a que la población matriculada en educación superior y de posgrado no accede a servicios educativos de calidad.

El valor de la fiscalización consiste en que la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” fortalezca los procesos mediante los cuales mide y reporta la información respecto de sus actividades sustantivas, a efecto de facilitar la demostración del cumplimiento de su objetivo relacionado con los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado acceden a una formación académica de calidad, y determinar en qué medida contribuyó a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar, para 2021, cuántos y cuáles fueron los planes y programas de estudio, de la UPN, del nivel licenciatura y posgrado que fueron evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
2. Constatar que, para 2021, la planta académica y docente de tiempo completo de la UPN cumplió con las competencias profesionales requeridas por la institución.
3. Constatar, para 2021, el número de alumnado de licenciatura y posgrado de la UPN que recibió una formación académica con planes y programas de estudio reconocidos por su calidad para las modalidades presencial, no escolarizada y mixta.
4. Verificar que, para 2021, la UPN mediante la operación del programa presupuestario E010, contribuyó a una educación de excelencia, pertinente y relevante en el nivel superior.
5. Comprobar que, para 2021, la economía de los recursos públicos, asignados a la UPN para la operación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", cumplió con lo establecido en la normativa aplicable.
6. Constatar que, para 2021, el diseño de la MIR del Pp E010, a cargo de la UPN, se ajustó a las disposiciones normativas del SED y le permitió evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
7. Verificar que, para 2021, la UPN reportó información asociada al Programa presupuestario E010 en los documentos de rendición de cuentas.
8. Comprobar que, para 2021, la UPN contribuyó al avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 4 "Educación de calidad", mediante la operación del programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".

Áreas Revisadas

La Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; Art. 10, Par. 2, Frac. I; Art. 27, Par. 2; Art. 45. Art. 111, Par. 3.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 54, Par. 1 y 2.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Matriz de Indicadores para resultados, del Programa presupuestario S270 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. 2, Título segundo, Capítulo I, Numeral 9, Norma cuarta.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numerales IV.2.1 "Contenido de la MIR"; IV.2.2 "Secuencia de la elaboración de la MIR", apartado 2 "Análisis de la lógica horizontal".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.